

2T22 Informe de Normativa

Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:
Archivo fotográfico de Management Solutions
iStock

© Management Solutions 2022

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

	Resumen ejecutivo	4
	Previsiones normativas	6
	Publicaciones destacadas	11
	Otras Publicaciones de Interés	36
	Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions	57

Resumen ejecutivo

En este periodo destacan las publicaciones en materia de datos, en concreto el Reglamento sobre el gobierno de datos en la EU, así como el proyecto de Ley de Protección y Privacidad de Datos en USA. Varias publicaciones en el ámbito de ESG son también protagonistas del trimestre, como los resultados del primer ejercicio de stress test climático de UK o las nuevas normas sobre divulgación para asesores en inversiones y sociedades de inversión en USA

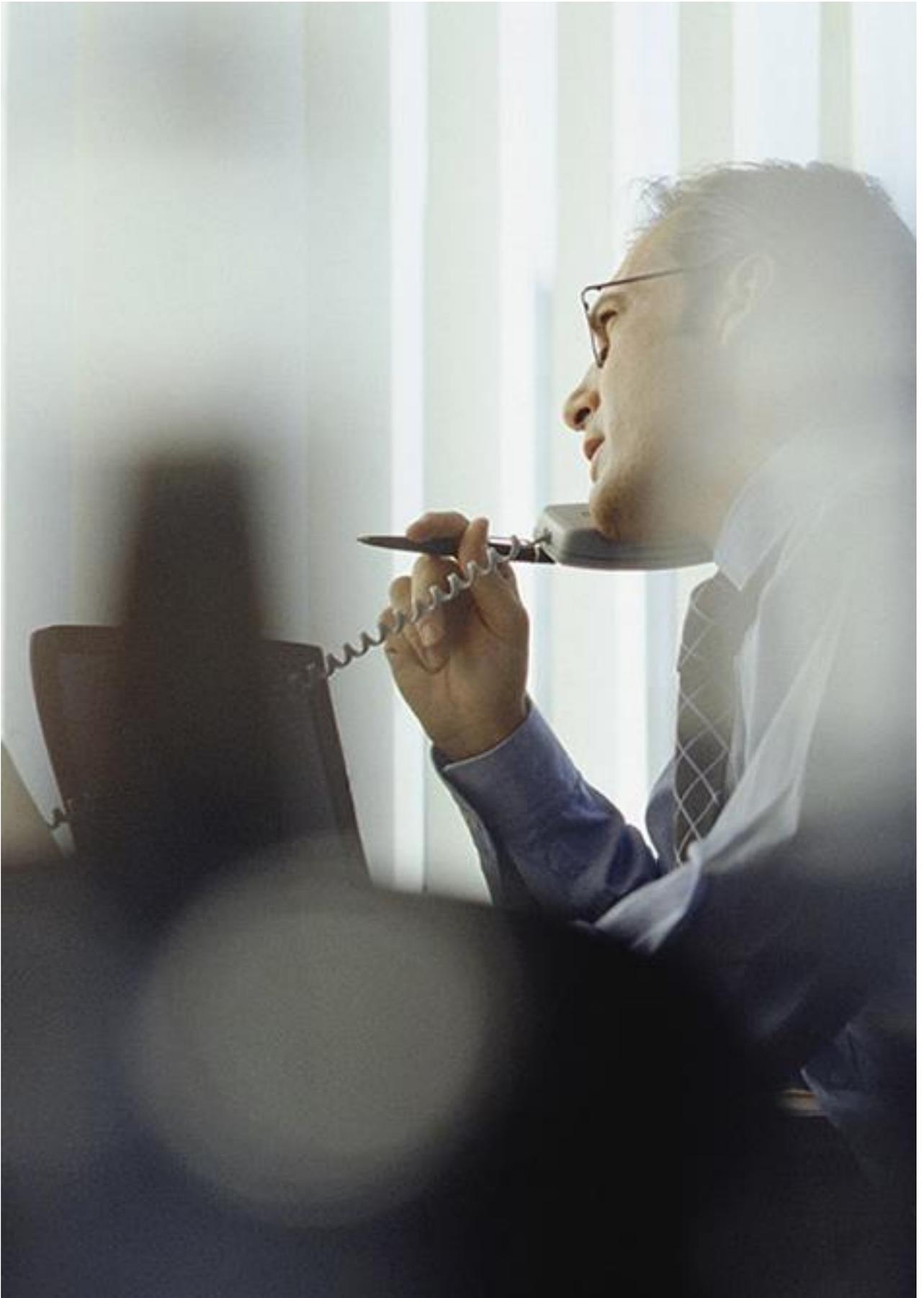
Ámbito Europeo

- **Informe final sobre las opciones de ampliación de la Taxonomía para apoyar una transición sostenible**, que contiene recomendaciones para ampliar el marco de la taxonomía con el fin de clasificar las actividades de la siguiente manera: i) rendimiento insostenible que requiere una salida/transición urgente para evitar un daño significativo; ii) rendimiento intermedio (o ámbar) y iii) actividades de bajo impacto medioambiental (PSF, abril 2022).
- **Informe metodológico para los objetivos medioambientales del Reglamento de la Taxonomía**, que contiene recomendaciones relativas a los TSC para los objetivos 3 a 6, así como recomendaciones para mejorar el diseño de la Taxonomía (PSF, abril 2022).
- **Reglamento sobre el gobierno de datos** por el cual se establecen mecanismos sólidos para facilitar la reutilización de determinadas categorías de datos protegidos del sector público, para aumentar la confianza en los servicios de intermediación de datos y fomentar la cesión altruista de datos en toda la EU. Este Reglamento complementa la Directiva sobre datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (EP y Consejo, mayo 2022).
- **Guías sobre los procedimientos y metodologías comunes para el SREP y los ejercicios de stress test supervisor**. Este documento introduce la evaluación del riesgo de apalancamiento excesivo y la revisión de la metodología para la determinación del Pilar 2 Guidance. Además, se refuerza el principio de proporcionalidad y se fomenta la cooperación entre las autoridades de supervisión prudencial y los supervisores del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como entre las autoridades de resolución (EBA, abril 2022).

- **Documento de debate sobre los riesgos físicos del cambio climático**. El objetivo del documento es ofrecer una evaluación de la exposición del sector asegurador europeo a los riesgos relacionados con el clima y servir de base para futuros trabajos en este campo (EIOPA, mayo 2022).

Ámbito local

- **Resultados del CBES 2021**. Se trata del primer escenario exploratorio sobre el riesgo climático en el que participan los mayores bancos y aseguradoras de UK. En general, todas las entidades participantes tienen que seguir trabajando para mejorar su capacidad de gestión de los riesgos climáticos. (BoE, mayo 2022).
- **Normas sobre la divulgación mejorada por parte de determinados asesores en inversiones y sociedades de inversión de las prácticas ESG**. Estas normas pretenden informar y proteger a los inversores, facilitar la toma de decisiones y al mismo tiempo favorecer una mayor innovación en este ámbito del sector de la gestión de activos (SEC, junio 2022).
- **Proyecto de Ley de Protección y Privacidad de Datos de USA**, que incluye los derechos de privacidad de los datos, la creación de mecanismos de supervisión y la adopción de medidas de ejecución significativas (Senado, junio 2022).



Previsiones normativas

A nivel europeo, se espera que en el próximo trimestre la EC publique la propuesta de ley europea de ciberresiliencia y que la EBA publique varios documentos importantes como las RTS sobre la medición del riesgo de liquidez para empresas de servicios de inversión. Adicionalmente, a nivel local, se espera que la FCA publique los requerimientos de la nueva consumer duty

Previsiones normativas destacadas

1. Próximo trimestre

- **(Europa) T3 2022:**
 - EC: i) Programa de trabajo plurianual (horizonte 2023-2025); y ii) propuesta de ley europea de ciberresiliencia.
 - EBA: i) RTS sobre la medición del riesgo de liquidez para empresas de servicios de inversión; ii) GL sobre el SREP común en el marco del IFD; iii) RTS sobre complementos del Pilar 2 en el marco de la IFD; iv) Directrices finales sobre las identidades digitales y la incorporación electrónica y iv) ITS sobre la evaluación comparativa para riesgo de mercado.
 - ESMA: Directrices sobre los requisitos de gobernanza de productos de MiFID II (sostenibilidad).
 - EP y Consejo: Directiva relativa a las medidas para lograr un alto nivel de ciberseguridad común en toda la Unión, por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva NIS).
- **(UK) T3 2022:**
 - PRA: documento de consulta sobre normas de divulgación para apoyar la ambición gubernamental en materia de finanzas verdes.
- **(UK) Julio 2022:**
 - FCA: requerimientos finales de la nueva *consumer duty*.
- **(Europa) Septiembre 2022:**
 - EBA: i) Directrices finales en materia de transferibilidad; ii) ejercicio de transparencia.

2. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
 - EIOPA: Guías sobre la aplicación por parte de las empresas del requisito de análisis de escenarios de cambio climático a largo plazo.
- **(Europa) T4 2022:**
 - EBA: i) GL sobre la evaluación comparativa de los modelos internos; ii) GL en la gestión del riesgo ESG; iii) ITS sobre la información del IRRBB; y iv) ITS sobre la información del Pilar 3 sobre los riesgos ESG (alcance completo de los riesgos ESG).
 - EIOPA: i) integre el Reglamento sobre la Taxonomía en los requisitos aplicables a las aseguradoras y los fondos de pensiones; ii) Reglamento sobre la divulgación de información financiera sostenible (SFDR) junto con las demás ESAs; y iii) resultado del stress test de los IORPs 2022.
 - EP y Consejo: Reglamento por la que se establecen los requisitos de la inteligencia artificial (Ley de IA)
 - EC: Segundo Acto Delegado sobre los cuatro objetivos restantes del Reglamento de la Taxonomía.
- **(UK) T4:**
 - FCA: Documento de consulta sobre la divulgación prudencial de información ESG.
 - PRA: documento de consulta sobre la divulgación prudencial de ESG.
- **(España) T4 2022:**
 - BdE: Circular del Banco de España, a entidades de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas y sobre sus oficinas.
- **(Global) Noviembre 2022:**
 - FSB: actualización de la lista de G-SIBs.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - SRB: Los bancos deberán presentar o bien un análisis preliminar del análisis de viabilidad de resolución (SAR) o el SAR y el transfer playbook antes del 31 de diciembre de 2022 conforme lo establecido en la guía operativa sobre la viabilidad de resolución del SRB.
 - EIOPA: resultados del stress test de los IORPS.

2. Más de un año

- **(España) 2023:**
 - Gobierno de España: Real Decreto de desarrollo del artículo 32 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Fechas de aplicación

1. Próximo trimestre

- **(Europa) Julio 2022:**
 - La Directiva (EU) 2019/2162 y el Reglamento (EU) 2019/2160 del EP y del Consejo sobre exposiciones en forma de bonos garantizados.
- **(US) Julio 2022:**
 - La Norma Final de la Fed y la FDIC sobre las modificaciones de los requisitos del plan de resolución para las empresas con cobertura reducida trienal.

2. Próximo año

- **(Europa) 2022:**
 - Las directrices de la EBA sobre políticas de remuneración, gobierno interno y evaluación de la idoneidad.
- **(Europa) Diciembre 2022:**
 - Las ITS de la EBA sobre reporting supervisor que reflejan las modificaciones del marco de las titulaciones y cambios menores en el reporting de fondos propios y requisitos de fondos propios.
 - Directrices de la EBA sobre políticas y procedimientos relativos a la gestión del cumplimiento y a la función y las atribuciones del Responsable de Cumplimiento AML/CFT.
- **(Global) Enero de 2023:**
 - Los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS y con el estándar sobre los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
 - La reforma técnica sobre el tratamiento del capital de las titulaciones de NPL del BCBS.
 - Las enmiendas realizadas a IFRS 17 por el IASB.
- **(Europa) Enero de 2023:**
 - Acto Delegado de la EC Complementario a la Taxonomía Climática.
 - Las GL de la EBA sobre los procedimientos y metodologías comunes para el SREP.

3. Más de un año

- **(Europa) 2023:**
 - Las disposiciones que modifican el CRR (excepciones a la aplicación en 2025) relativas a: i) modificaciones a los requisitos prudenciales de las empresas de inversión; ii) revisión de entidades que deben incluirse en el ámbito de la consolidación prudencial; iii) fondos propios y los pasivos admisibles.
- **(Europa) Septiembre 2023:**
 - El Reglamento de Gobernanza de Datos.
- **(Europa) Diciembre de 2023:**
 - Primera fecha de referencia para la divulgación del GAR.
 - Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II de la EIOPA.
- **(Europa) Enero de 2024:**
 - Las directrices de la EBA sobre resolución.
 - Directrices finales de la EBA en materia de transferibilidad.
- **(Europa) Junio de 2024:**
 - Primera fecha de referencia de divulgación de la información adicional (vs GAR) del BTAR.
- **(Europa) 2025:**
 - Aplicación general de las disposiciones que modifican el CRR por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III.
 - Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD IV.

Publicaciones del trimestre

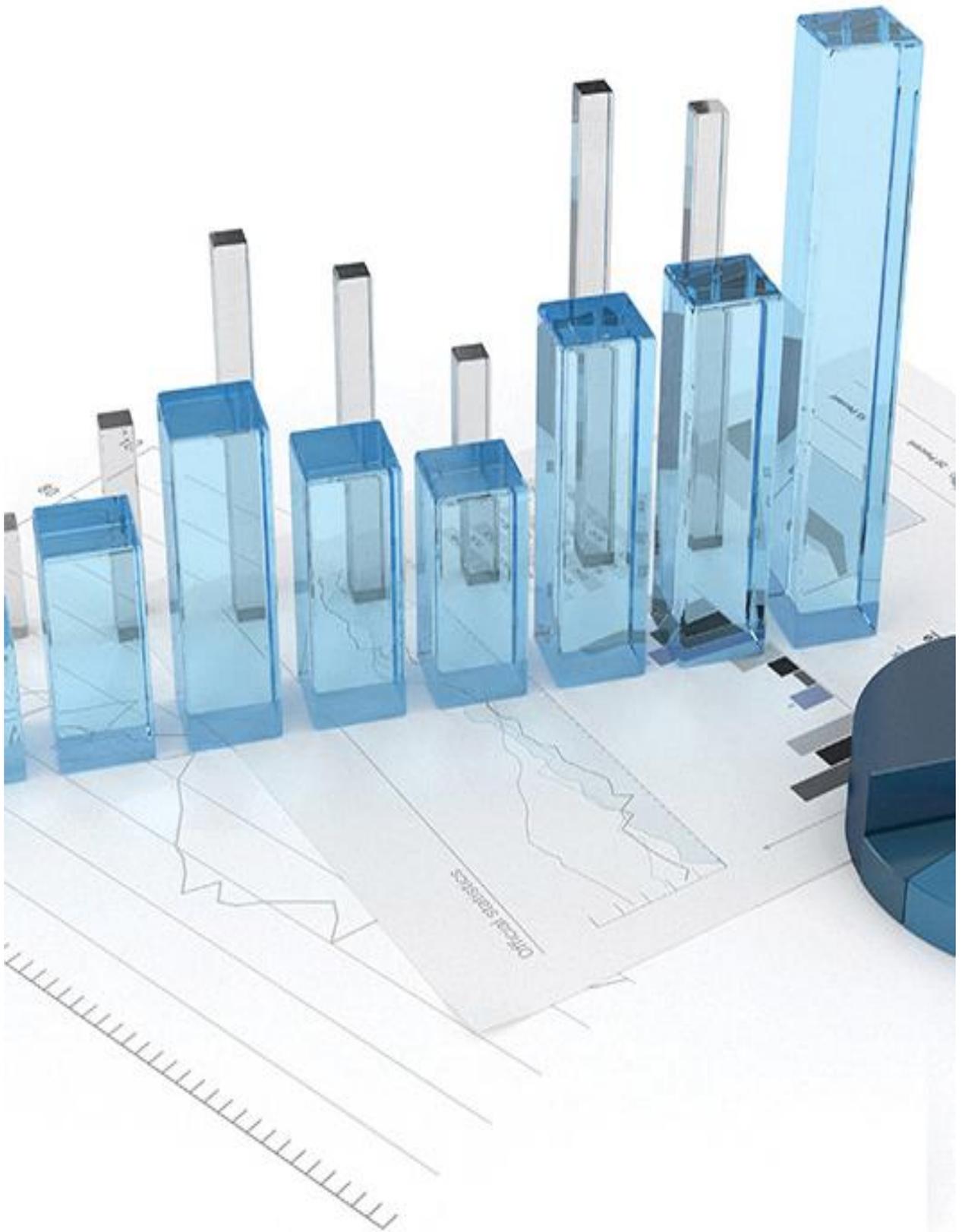
Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
 Programa de trabajo	Consejo de estabilidad financiera <ul style="list-style-type: none"> Programa de trabajo para 2022 	07/04/2022	11
 Taxonomía	Plataforma de Finanzas Sostenibles / Comisión Europea <ul style="list-style-type: none"> Informe final sobre las opciones de ampliación de la taxonomía para apoyar una transición sostenible. Informe metodológico sobre los criterios técnicos de selección de los objetivos medioambientales del Reglamento de la taxonomía. 	14/04/2022	12
 Gobierno de datos	Parlamento Europeo <ul style="list-style-type: none"> Reglamento sobre el gobierno de datos. 	18/05/2022	14
 Solvencia II	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II. 	06/04/2022	16
Stress test	<ul style="list-style-type: none"> Stress test climático de 2022 para IORPs. 	08/04/2022	18
Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Documento de debate sobre los riesgos físicos del cambio climático. 	27/05/2022	19
 SREP	Autoridad Bancaria Europea <ul style="list-style-type: none"> Guías sobre los procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) y los ejercicios de stress test supervisor. 	05/04/2022	20
AML/CFT	<ul style="list-style-type: none"> Directrices sobre políticas y procedimientos relativos a la gestión del cumplimiento y a la función y las atribuciones del Responsable de Cumplimiento AML/CFT. 	20/06/2022	22
COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> Principios que deben aplicarse para garantizar la representatividad de los datos relevantes para el enfoque IRB afectados por la pandemia COVID-19 y las medidas relacionadas. 	24/06/2022	24
 IFRS 17	Autoridad Europea de Valores y Mercados <ul style="list-style-type: none"> Declaración pública sobre la transparencia en la aplicación de la IFRS 17 Contratos de Seguros. 	23/05/2022	25
 Titulizaciones	Autoridades europeas de supervisión <ul style="list-style-type: none"> Documento de consulta conjunto sobre la información relativa a la sostenibilidad de las titulaciones STS. 	09/05/2022	26
 Cambio climático	Banco de Inglaterra <ul style="list-style-type: none"> Results of the 2021 Climate Biennial Exploratory Scenario: Financial risks from climate change. 	30/05/2022	27

Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

Tema	Título	Fecha	Página
	Autoridad de Regulación Prudencial		
Stress Test	• Stress test de seguros 2022.	11/05/2022	28
Supervisión	• Documento de consulta (CP) 6/22 relativo a la Declaración de Supervisión (SS) sobre los principios de gestión del riesgo de modelo para los bancos.	24/06/2022	30
	Securities Exchange Commission		
ESG	• Nuevas normas sobre la divulgación mejorada por parte de determinados asesores en inversiones y sociedades de inversión de las prácticas ESG.	02/06/2022	32
	Senado de Estados Unidos		
Protección de Datos	• Proyecto de ley de Privacidad y Protección de Datos en Estados Unidos.	17/06/2022	34



Publicaciones del trimestre

Ámbito global



07/04/2022

Programa de trabajo para 2022

1. Contexto

La FSB ha publicado su **programa de trabajo para 2022**, cuyo objetivo es maximizar el valor del enfoque global e intersectorial de la política de estabilidad financiera de la Junta. Las prioridades de trabajo de la FSB reflejan que los retos financieros son de naturaleza global y afectan al sistema financiero en su conjunto. Estos retos incluyen la digitalización, el cambio climático y, potencialmente, los cambios en el entorno macroeconómico y de los tipos de interés.

2. Principales aspectos

- **Apoyo a la cooperación y coordinación internacional en los asuntos actuales de estabilidad financiera.** Con el conflicto entre Rusia y Ucrania y sus repercusiones económicas, la FSB está reforzando su vigilancia prospectiva para identificar, evaluar y abordar los nuevos y emergentes riesgos para la estabilidad financiera mundial. Además, seguirá trabajando en las respuestas políticas a la pandemia de COVID-19.
- **Mejorar la resiliencia del sector de la intermediación financiera no bancaria (NBF).** La FSB publicó una evaluación integral de las turbulencias del mercado durante el mes de marzo de 2020, que establece un programa de trabajo amplio y ambicioso para fortalecer la resiliencia de la NBF. La labor en 2022 se centrará en las cuestiones específicas identificadas en esta evaluación, incluidos la financiación en USD y las vulnerabilidades de las economías de mercado emergentes (EME) y en el desarrollo de un enfoque sistémico para las NBF. Por ejemplo, se espera que en abril la FSB publique un informe sobre la financiación en USD y las vulnerabilidades de las EME durante las turbulencias de marzo de 2020.
- **Mejorar los pagos transfronterizos.** En octubre de 2020, la FSB publicó una hoja de ruta para hacer frente a los desafíos y las fricciones en los sistemas y procesos de pago transfronterizos existentes. En 2022, la FSB tendrá que completar una serie de acciones en el marco de la hoja de ruta, incluido el desarrollo de un enfoque para supervisar los avances en relación con los objetivos cuantitativos; la identificación de lagunas o áreas para mejorar la aplicación de las normas; y el trabajo para mejorar el intercambio de datos. En octubre, se espera que la FSB publique un informe anual sobre la aplicación de la hoja de ruta de los pagos transfronterizos.
- **Aprovechar los beneficios de la innovación digital y contener sus riesgos.** La FSB continuará trabajando en la estabilidad financiera y en las implicaciones de regulación y supervisión de la innovación tecnológica, con un enfoque particular en varias formas de criptoactivos, incluyendo las finanzas descentralizadas (DeFi).
- **Abordar los riesgos financieros del cambio climático.** Se pondrá el foco en la construcción y el refuerzo de la base analítica para el seguimiento de los riesgos relacionados con el clima para la estabilidad financiera y en la identificación de enfoques de regulación y supervisión para abordar los riesgos financieros relacionados con el clima. Por ejemplo, se espera que en julio la FSB publique un informe sobre el uso del análisis de escenarios para los riesgos relacionados con el clima.



11/04/2022

Informe final sobre las opciones de ampliación de la taxonomía para apoyar una transición sostenible Informe metodológico sobre los criterios técnicos de selección de los objetivos medioambientales del Reglamento de la taxonomía

1. Contexto

Tal y como establece el Reglamento de la Taxonomía (TR), la Comisión Europea (EC) debe presentar un informe sobre la descripción de las disposiciones que serían necesarias para ampliar el ámbito de aplicación del TR. Para ello, la EC pidió asesoramiento a la PSF sobre la ampliación de la taxonomía a los objetivos sociales y las posibles extensiones de la taxonomía para clasificar una gama más amplia de actividades. En marzo de 2022, la PSF publicó el Informe Final sobre la Taxonomía Social, que resume las principales observaciones y recomendaciones iniciales relativas a este cometido. La EC también solicitó a la PSF asesoramiento sobre los criterios técnicos de selección (TSC) de los objetivos medioambientales, como input para la elaboración del segundo acto delegado sobre los restantes objetivos del TR.

En este contexto, el PSF ha publicado el **Informe final sobre las opciones de ampliación de la taxonomía para apoyar una transición sostenible**. La lectura conjunta con el informe de la Plataforma sobre una futura Taxonomía Social presenta una imagen más completa de cómo puede y debe desarrollarse la Taxonomía en un futuro próximo. Además, la PSF ha publicado el informe metodológico sobre la TSC para los objetivos medioambientales del TR, que contiene recomendaciones relativas a la TSC para los objetivos 3 a 6 del TR, así como recomendaciones para mejorar el diseño de la Taxonomía y los criterios de la misma.

2. Principales aspectos

Informe final sobre las opciones de ampliación de la taxonomía para apoyar una transición sostenible

El PSF recomienda ampliar el TR para clasificar las actividades de la siguiente manera, destacando que se debe dar prioridad a las tres primeras de la lista:

- **Rendimiento no sostenible que requiere una transición urgente para evitar un daño significativo.** Se trata de actividades que deben mejorarse urgentemente y que podrían optar a ser una inversión reconocida por la taxonomía en el marco de un plan de transición, para evitar su actual rendimiento significativamente perjudicial y pasar a niveles de rendimiento intermedios.
- **Rendimiento no sostenible y significativamente perjudicial en el que se requiere una salida/desmantelamiento urgente y gestionado.** Se trata de actividades que no pueden mejorarse para evitar un daño significativo y, por tanto, seguirán siendo siempre significativamente perjudiciales (ASH) y deben ser prioritarias para su reconocimiento como inversión de transición reconocida por la taxonomía como parte de un plan de desmantelamiento con un esfuerzo de "Solo Transición".
- **Rendimiento intermedio (o ámbar).** Se trata de actividades que operan entre los niveles de rendimiento significativamente perjudiciales y los de contribución sustancial, y que podrían ser objeto de una inversión reconocida por la taxonomía en el marco de un plan de transición intermedio/ámbar, con el que sigan mejorando para mantenerse fuera de los niveles de rendimiento significativamente perjudiciales.
- **Actividades de bajo impacto ambiental (LEnVI).** Son actividades que no tienen un impacto medioambiental significativo y no deben considerarse ni rojas, ni ámbar, ni verde. Esto podría permitir a las empresas o entidades demostrar que sus actividades generales, aunque no se consideran verdes, no causan daños ambientales o sociales. También podría aumentar su credibilidad medioambiental al garantizar que toda una cartera, con un número de inversiones no verdes, no causa un daño medioambiental significativo. Esta clasificación también debería favorecer el acceso a financiación verde por parte de las empresas LEnVI.

Informe metodológico sobre los criterios técnicos de selección de los objetivos medioambientales del Reglamento de la taxonomía

- **Explicación del enfoque de la taxonomía.** El PSF establece los requisitos y principios utilizados para evaluar qué actividades económicas deben incluirse en la taxonomía y en qué condiciones. Además, describe el sistema basado en sectores y actividades económicas del NACE en virtud del cual han establecido los criterios.
 - Aunque se ha aplicado una metodología armonizada en los cuatro objetivos, para la recogida, evaluación y estructuración de los datos, éstos se trataron por separado para obtener listas y clasificaciones diferenciadas de las actividades económicas.
 - El núcleo de la taxonomía de la EU son los TSC, que definen cuándo una actividad se evalúa como ambientalmente sostenible. El PSF ha seleccionado una lista de 44 actividades/criterios, por objetivo medioambiental, y los ha distribuido entre los siguientes ocho sectores: i) Agricultura, silvicultura y pesca; ii) Minería y transformación; iii) Industria manufacturera; iv) Energía; v) Construcción y edificios; vi) TIC, vii) Servicios de emergencia; viii) Transporte; ix) Restauración y remodelación y turismo; x) Suministro de agua; xi) Alcantarillado, y Gestión de residuos.
- **Definir los principales niveles aspiracionales de los objetivos medioambientales.** La definición de una contribución sustancial a los objetivos medioambientales de la Taxonomía requiere comprender cuáles son los objetivos en términos de sus metas finales (principales niveles aspiracionales), cómo interactúan y qué tipo de contribución debería esperarse a través de una actividad de ejecución. De la misma manera que se proporcionaron los TSC para los objetivos 1 y 2, la PSF ha facilitado esas mismas metas interpretativas para los objetivos 3 a 6 del TR. Los principios para establecer el principal nivel aspiracional de los cuatro objetivos restantes son: i) basarse en la ciencia; ii) basarse en acuerdos internacionales apoyados por la EU y iv) reflejar la respuesta de la EU a los acuerdos internacionales o el liderazgo de la EU en un objetivo.
- **Comprensión de los objetivos medioambientales.** A diferencia de la economía circular (objetivo 4) o la contaminación (objetivo 5), los objetivos de agua y biodiversidad (3 y 6) requieren una comprensión de cuándo se ha alcanzado el estado final deseado y cómo puede describirse en el contexto de las diferentes actividades económicas a través de los TSC. Por este motivo, la PSF ha desarrollado importantes contribuciones a estos objetivos, con el fin de complementar el TR y proporcionar orientación metodológica.
- **Recomendaciones.** El PSF expone las recomendaciones y las lecciones preliminares aprendidas en el proceso de desarrollo de criterios para los cuatro objetivos restantes de la Taxonomía, la forma en que éstos han contribuido al conocimiento y la comprensión del marco de la Taxonomía más allá del objetivo climático, y el trabajo que sería necesario para mejorar y hacer evolucionar la Taxonomía en el futuro. Estas recomendaciones incluyen: i) garantizar la sinergia y la coherencia entre los criterios a medida que evoluciona la Taxonomía; ii) la propuesta de revisar los criterios existentes de no causar daños significativos en el acto delegado sobre el clima; iii) emprender un análisis horizontal de los enfoques de adaptación al clima; iv) aclarar para los destinatarios y los futuros desarrolladores de la Taxonomía el alcance de las actividades económicas y el vínculo con los activos, y v) el desarrollo de medidas para permitir la alineación de la Taxonomía por debajo del nivel de una actividad.

Un Anexo Técnico (Parte B) complementa este informe. El anexo contiene los TSC de las actividades económicas que contribuyen a los seis objetivos medioambientales del TR, incluyendo la justificación de dichos criterios.

3. Próximos pasos

- Se espera que las recomendaciones y el marco conceptual revisado sobre las actividades económicas que contribuyen sustancialmente a alcanzar uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en el TR (actividades facilitadoras), se presenten en el suplemento de **mayo** de este informe que publicará la PSF. Este suplemento incluiría también actividades como la silvicultura, la agricultura, la bioenergía para el objetivo relacionado con la biodiversidad y el transporte acuático, la fabricación de productos químicos y el transporte terrestre para el objetivo relacionado con la contaminación.
- Aparte de las actividades presentadas en este informe, hay **otras actividades y criterios** que han resultado ser especialmente complicados y de los que se carece de pruebas o no está claro aún el enfoque para realizar una contribución sustancial. Estas actividades no están actualmente en fase de desarrollo, pero se están considerando para **trabajos futuros**. Una de estas actividades es la extracción de minerales de la tierra (distintos del carbón, el lignito, el petróleo crudo o el gas natural) y las 20 actividades complementarias destinadas a preparar los materiales crudos para su comercialización.
- La adopción del **acto delegado** por parte de la EC que desarrolle los aspectos analizados por la PSF, retrasado con respecto a la fecha inicial prevista en el TR del 31 de diciembre de 2021, se espera que tenga lugar en 2022. De momento no hay mayor concreción sobre la nueva fecha de publicación.

18/05/2022

Reglamento sobre el gobierno de datos

1. Contexto

En los últimos años, las tecnologías digitales han transformado la economía y la sociedad, afectando a todos los sectores de actividad y a la vida cotidiana. Los datos son la base de esta transformación: la innovación basada en los datos aporta enormes beneficios a los ciudadanos, por ejemplo, gracias a la mejora de la medicina personalizada o a la nueva movilidad y su contribución al Pacto Verde Europeo, entre otros. En este sentido, en noviembre de 2020 la Comisión Europea (EC) publicó la propuesta de Reglamento sobre el gobierno de datos para su aprobación por parte del Parlamento Europeo y Consejo.

En este contexto, el Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado el **Reglamento sobre el gobierno de datos** que establece mecanismos sólidos para facilitar la reutilización de determinadas categorías de datos protegidos del sector público, lo que aumentará la confianza en los servicios de intermediación de datos y fomentará la cesión altruista de datos en toda la EU. Con esta nueva normativa no se modifican o suprimen los derechos sustanciales existentes en la EU de acceso y utilización de los datos, sino que sirve de complemento a la Directiva sobre datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

2. Principales aspectos

- **Reutilización de las categorías de datos protegidos en manos de organismos del sector público.** Se aplica a los datos en poder de los organismos del sector público que están protegidos por motivos de: i) confidencialidad comercial; ii) confidencialidad estadística; iii) protección de los derechos de propiedad intelectual de terceros; y iv) protección de los datos personales excluidos del ámbito de aplicación de la Directiva sobre datos abiertos.
 - Prohibición de acuerdos de exclusividad. Únicamente se podrá conceder un derecho de exclusividad de reutilización de los datos en la medida en que sea necesario para la prestación de un servicio o producto de interés general y por un tiempo máximo de 12 meses.
 - Condiciones de reutilización. Los organismos del sector público competentes para conceder o denegar el acceso para la reutilización de los datos publicarán las condiciones para permitir la reutilización de los datos y el procedimiento para solicitarla. Entre las condiciones están, el cumplimiento con la obligación de confidencialidad, con los derechos de propiedad intelectual y con obligaciones específicas en caso de transmisión de datos a un tercer país. Asimismo, los organismos competentes podrán establecer una serie de requisitos para preservar la naturaleza protegida de los datos (e.g garantía del anonimato, modificación o tratamiento de los datos) y podrán cobrar tasas por permitir dicha reutilización.
 - Punto único de información. Los Estados miembros crearán un organismo nuevo o designarán un organismo existente como punto único de información. En este punto deberá estar disponible un resumen de todos los recursos de datos disponibles, incluyendo las condiciones para su reutilización. Asimismo, el organismo recibirá las solicitudes de reutilización de los datos y las transmitirá a los organismos competentes del sector público. Como novedad, se introduce la posibilidad de crear un canal de información específico para pymes.
 - Procedimiento de solicitud de reutilización. Como novedad se establece un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para adoptar las decisiones sobre reutilización de los datos.
- **Requisitos aplicables a los servicios de intercambio de datos.**
 - Condiciones sobre la prestación de servicios de intermediación de datos. Todo proveedor de servicios de intercambio de datos que se proponga prestar determinados servicios descritos en una propuesta previa deberá presentar una notificación a la autoridad competente que deberá incluir una determinada información establecida en el Reglamento. Asimismo, la prestación de servicios estará sujeta a una serie de condiciones, que han sido ampliadas en el documento final.
 - Autoridades competentes. Cada Estado miembro designará en su territorio una o más autoridades competentes para llevar a cabo las funciones relacionadas con el marco de notificación, así como para vigilar y supervisar los requisitos aplicables a los servicios de intercambio de datos. Estas autoridades deberán ser jurídicamente distintas de cualquier proveedor de servicios de intercambio de datos.
- **Cesión altruista de datos.** Cada autoridad competente designada mantendrá un registro de las organizaciones de gestión de datos con fines altruistas que hayan quedado reconocidas como tal y supervisarán el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir estas organizaciones. La autoridad competente vigilará y supervisará el registro de las mismas y tendrá la facultad de solicitar información y exigir el cese en caso de infracción.
- **Comité Europeo de Innovación de Datos.** La EC establecerá un Comité Europeo de Innovación de Datos formada por un grupo de expertos. El Comité ayudará a la EC a facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes en el marco de esta regulación y asesorará sobre la priorización de las normas intersectoriales que se utilizarán y desarrollarán para el uso de los datos y el intercambio de datos intersectoriales.

3. Próximos pasos

- El presente Reglamento entrará en vigor a los **veinte días** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y será aplicable pasados **15 meses** desde su entrada en vigor (previsiblemente en **septiembre de 2023**).
- Las organizaciones que ya presten los servicios de intermediación de datos deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento pasados **39 meses** después de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (previsiblemente en **septiembre de 2025**).

06/04/2022

Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II.

1. Contexto

En diciembre de 2020, la EIOPA publicó el Dictamen sobre la revisión de Solvencia II, en el que se proponen una serie de modificaciones para garantizar que el marco normativo siga siendo adecuado. En los análisis realizados por la EIOPA para mantener la adecuación de este marco, se ha concluido que es fundamental modificar los requerimientos de reporting sin esperar a la revisión de Solvencia II debido a las importantes mejoras que estas modificaciones implicarían para las entidades aseguradoras. En 2021, la EIOPA llevó a cabo una consulta pública sobre las modificaciones de los requisitos de información y divulgación en el marco de Solvencia II. Estas modificaciones propuestas implican cambios en los Reglamentos de Ejecución de la EC publicados en 2015 sobre información y divulgación.

En este contexto, la EIOPA ha publicado **Proyecto de Normas técnicas de aplicación (ITS) sobre las modificaciones de los requisitos de reporting y divulgación en el marco de Solvencia II**, basándose en la información recibida tras la publicación del documento de consulta (CP). Estas propuestas comportan la adecuación de los requisitos de información, la reducción de los costes de información para la mayoría de las empresas de seguros y la mejora de la supervisión mediante la inclusión de nueva información sobre los riesgos emergentes y las nuevas áreas para las que los supervisores identificaron diversas lagunas de información.

2. Principales aspectos

- **Divulgación.** Los principales cambios al Reglamento de ejecución de la EC por el que se establecen las ITS relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia, son:
 - Plantillas para el informe sobre la situación financiera y de solvencia de entidades individuales. Las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán publicar, como parte de su informe de la situación financiera y de solvencia, varias plantillas. Algunas de estas plantillas se han modificado, como es el caso de la plantilla que especifica la información sobre las primas, siniestralidad y gastos por países.
 - Plantillas para el informe sobre la situación financiera y de solvencia de los grupos. Las entidades de seguros y reaseguros participantes, las sociedades de cartera de seguros o las sociedades financieras mixtas de cartera deberán hacer públicas varias plantillas. Como novedad con respecto al CP, se ha suprimido la plantilla sobre la información específica de las empresas en el ámbito del grupo.
 - Referencias a otros documentos en el informe de solvencia y situación financiera. Las entidades mencionadas pueden incluir en el informe sobre la situación financiera y de solvencia referencias a otros documentos disponibles públicamente. Como novedad con respecto al CP, se ha eliminado el requisito de no cambiar, durante al menos cinco años desde la fecha de divulgación, la ubicación de los otros documentos disponibles públicamente dentro del sitio web de dicha empresa, a los que hace referencia el informe sobre la situación financiera y de solvencia.
 - Coherencia de la información. Se dota de responsabilidad a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las entidades aseguradoras y reaseguradoras participantes, las sociedades de cartera de seguros o las sociedades financieras mixtas de cartera, en relación con la calidad de la información divulgada.
- **Reporting.** Los principales cambios al Reglamento de ejecución de la EC por el que se establecen las ITS con respecto a las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión, incluyen:
 - Cambios en las plantillas de reporting de información cuantitativa para entidades individuales, incluidas las entidades de seguros y reaseguros cautivos y los grupos.
 - Las propuestas incluyen la **simplificación de la información trimestral** y la eliminación de algunas plantillas de información anual para todas las empresas. También destacan novedades como la introducción de una plantilla cuantitativa anual para las entidades individuales que especifica la información sobre los riesgos climáticos para las inversiones y una plantilla cuantitativa anual para estas entidades, que especifica la información sobre la suscripción de riesgos de ciberseguridad.
 - Además, la propuesta tiene en cuenta la **naturaleza específica de las entidades de seguros** y reaseguros cautivos, y establece disposiciones específicas para ellas, con requisitos de información ajustados a la naturaleza, la escala y la complejidad de su actividad y teniendo en cuenta los diferentes modelos de negocio, y con un alcance definido de la información desde la perspectiva del riesgo (e.g se han añadido plantillas cuantitativas trimestrales y anuales específicas para estas entidades).
 - Por último, las modificaciones incluyen **nuevos umbrales** para promover unos requisitos de reporting más proporcionados y sensibles al riesgo, lo que da lugar a exenciones de información de determinadas plantillas para muchas entidades. Como novedad respecto al CP, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento no presentarán las plantillas anuales a las que se les aplique un umbral de reporting, cuando dicho umbral no se supere ni en el ejercicio de reporting en curso ni en el anterior. No obstante, podrán presentarlas de forma voluntaria cuando no se supere dicho umbral. Además, si cumplen esta condición, quedarán exentas de presentar las plantillas anuales correspondientes al ejercicio de reporting en curso y al siguiente.

3. Próximos pasos

- Como novedad con respecto al CP, se modifica la entrada en vigor de los Reglamentos de ejecución al **31 de diciembre de 2023**.

08/04/2022

Stress test climático de 2022 para IORPs

1. Contexto

La EIOPA tiene el mandato de iniciar y coordinar las evaluaciones a escala de la Unión Europea (EU) de la resiliencia de las entidades financieras a la evolución adversa del mercado. En estas evaluaciones, la EIOPA debe considerar los efectos de los escenarios económicos sobre la posición financiera de los fondos de pensiones de empleo (IORPs), tanto aquellos de prestación definida (DB) como los de aportación definida (DC). Además, deben analizarse los riesgos medioambientales y sus efectos sobre la estabilidad financiera de IORPs. En 2019, la EIOPA llevó a cabo una prueba de stress test para evaluar la resiliencia y las posibles vulnerabilidades de los DB y DC. Por primera vez, este ejercicio europeo también abarcó un análisis de la integración de los factores ambientales, sociales y de gobierno (ESG) por parte de los IORPs. Sin embargo, sólo el 30% de ellos contaba con procesos para gestionar estos riesgos y sólo el 19% evaluó el impacto de los factores ESG en el riesgo y la rentabilidad de las inversiones.

En este contexto, la EIOPA ha lanzado su primera **prueba de stress test climática para conocer los efectos de los riesgos medioambientales en el sector europeo de las pensiones de jubilación**. Este ejercicio se centra en el impacto de las inversiones de los IORPs pero también los efectos sobre la situación financiera. Entre los documentos publicados se encuentran las plantillas de reporting del ejercicio y una herramienta de apoyo.

2. Principales aspectos

- **Objetivos.** El ejercicio de stress test de 2022 tiene dos objetivos principales:
 - Evaluar la exposición de los IORPs a los riesgos medioambientales, estimando el impacto de un escenario medioambiental adverso sobre el valor de las inversiones de los IORPs.
 - Evaluar los efectos de un aumento de la inflación sobre los ingresos de jubilación, realizando un análisis cualitativo para evaluar las dependencias entre la inflación, la pérdida de poder adquisitivo y los mecanismos de adaptación obligatorios o automáticos (o discrecionales).
- **Alcance.** En consonancia con anteriores stress test de los IORPs, sólo los países del Espacio Económico Europeo (EEE) con sectores importantes de IORPs, que superen los 500 millones de euros en activos a finales de 2020, están obligados a participar.
- **Procesos.** Los IORPs participantes tienen que presentar los informes a su Autoridad Nacional Competente (NCAs) después de completar el ejercicio, a más tardar el 13 de junio de 2022. Las NCAs validarán los datos presentados a nivel nacional y harán un seguimiento con los IORPs si se descubren incoherencias.
- **Riesgos medioambientales: escenario del cambio climático.** El escenario utilizado en este ejercicio evalúa las posibles pérdidas financieras y las vulnerabilidades a corto plazo de los IORPs en un supuesto shock instantáneo provocado por una transición desordenada debida a un fuerte aumento del precio de las emisiones de carbono. Este escenario se basa en el escenario de transición desordenada desarrollado por la Network for Greening the Financial System (NGFS).
- **Evaluación de los efectos de un aumento de la inflación.** Para comprender los efectos potenciales del aumento de los niveles de inflación, la EIOPA elaboró un cuestionario cualitativo para ver de qué manera se ven afectados los ingresos de jubilación de los asegurados y los beneficiarios y, en su caso, potencialmente las provisiones técnicas de los IORPs. Además, se solicita cierta información cuantitativa para realizar una evaluación de alto nivel sobre la sensibilidad de los futuros ingresos de jubilación (y las provisiones técnicas).

3. Próximos pasos

- Desde el **13 de abril hasta el 16 de mayo de 2022**, los IORPs participantes pueden hacer uso de un proceso de preguntas y respuestas de la EIOPA, poniéndose en contacto con sus NCAs.
- Antes del **13 de junio de 2022**, los IORPs participantes deberán completar el ejercicio y presentar los resultados a sus autoridades nacionales competentes.
- Se espera que los resultados del stress test se publiquen en **diciembre de 2022**.

27/05/2022

Documento de debate sobre los riesgos físicos del cambio climático

1. Contexto

Como parte de la agenda de sostenibilidad para integrar la evaluación de riesgos ambientales, sociales y de gobierno en el marco de regulación y supervisión, la EIOPA publicó en 2020 el análisis de sensibilidad de los riesgos de transición relacionados con el cambio climático. Este informe cuantifica estos riesgos en relación con el cambio climático y presenta perspectivas sobre los posibles impactos en estas inversiones a medida que las economías se alejan de la producción de energía dependiente de los combustibles fósiles y la producción intensiva en carbono.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **documento de debate sobre los riesgos físicos del cambio climático**, que es una continuación del informe publicado en 2020. El objetivo del documento es ofrecer una evaluación de la exposición del sector asegurador europeo a los riesgos relacionados con el clima y servir de base para futuros trabajos en este campo.

2. Principales aspectos

- **Enfoque y metodología.** Los resultados presentados en este informe se basan principalmente en los datos recogidos de los grandes grupos aseguradores europeos y las aseguradoras individuales. La muestra seleccionada proporciona (al menos) un 50% de cobertura a nivel de país para 24 jurisdicciones. Los datos recogidos se refieren a:
 - Datos de fin de año de 2020 sobre suma asegurada, número de edificios asegurados o pérdidas, entre otros.
 - Información histórica sobre tres catástrofes naturales europeas con diferente afectación en términos de regiones impactadas, número de países impactados y año de ocurrencia (2013, 2017 y 2020).
 - Las opiniones y expectativas de las aseguradoras para los próximos 10-20 años sobre el impacto potencial de los riesgos físicos a largo plazo en sus estrategias de negocio.
 El análisis se centra en tres peligros clave relacionados con el clima: tormentas de viento, incendios forestales e inundaciones costeras y fluviales.
- **Conclusiones principales.**
 - Tres grandes catástrofes naturales europeas. El informe concluye que, históricamente, las entidades incluidas en la muestra han estado bien posicionadas para gestionar los siniestros que se han producido, pero debido al aumento de la frecuencia y la severidad de los eventos, será necesario que las compañías adapten sus prácticas de suscripción y reaseguro, principalmente en el caso de inundaciones y tormentas.
 - Siniestros asegurados. El temporal de viento es ya el riesgo más asegurado, seguido de las inundaciones fluviales, los incendios forestales y las inundaciones costeras. La capacidad del sector asegurador para seguir ofreciendo protección financiera frente a las consecuencias de estos fenómenos depende de su capacidad para comprender el probable impacto del cambio climático y adaptar sus estrategias de negocio.
 - Impacto actual y previsto del riesgo físico del cambio climático. Se espera que todas las líneas de negocio relacionadas con la protección a bienes inmuebles se vean afectadas por el riesgo del cambio climático físico y existe una mayor percepción de que las primas aumenten y que las medidas de adaptación y mitigación desempeñarán un papel crucial en la reducción de los niveles de riesgo en el futuro.
 - Metodologías de medición. Los riesgos físicos son riesgos a largo plazo para los cuales aún no se ha desarrollado una metodología estandarizada para su evaluación. La complejidad y la incertidumbre en términos de horizontes temporales y posibles vías y desarrollos futuros hacen que sea difícil evaluarlos y cuantificarlos con precisión.
 - Trabajo necesario. Los resultados destacan que más del 50% de los participantes no han realizado ningún análisis sobre el cambio climático hasta ahora y muchos de ellos tuvieron dificultades para proporcionar datos para evaluar los riesgos que probablemente se materializarán en los próximos años.

3. Próximos pasos

- La EIOPA tiene previsto, basándose en los comentarios sobre este documento y en la continuación de los debates, profundizar en el análisis de este ámbito en el futuro.

05/04/2022

Guías sobre los procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) y los ejercicios de stress test supervisor.

1. Contexto

La Directiva de Requerimientos de Capital (CRD), encomienda a la EBA la elaboración de guías para las autoridades competentes, especificando los procedimientos y metodologías comunes para el SREP y para la evaluación de la organización y el tratamiento de los riesgos mencionados en la Directiva. Además, la CRD faculta a la EBA a emitir directrices que garanticen la utilización de metodologías comunes por parte de las autoridades competentes (CAs) a la hora de realizar los ejercicios de stress test supervisor anuales a efectos del SREP. Las primeras guías sobre el SREP se publicaron en diciembre de 2014 y se actualizaron en 2017. Sin embargo, era necesario alinear las guías con los últimos desarrollos normativos, como la publicación de la CRD V y del CRR II y la emisión por parte de la EBA de otras directrices y normas técnicas relevantes.

En este contexto, la EBA ha actualizado las **Guías sobre los procedimientos y metodologías comunes para el SREP y los ejercicios de stress test supervisor**, teniendo en cuenta los requisitos del CRR II y la CRD V. La revisión de las Guías del SREP, aunque mantiene intacto el marco original con los principales elementos del SREP, refleja las modificaciones en el Nivel 1, que incluyen, entre otras cosas, la introducción de la evaluación del riesgo de apalancamiento excesivo y la revisión de la metodología para la determinación del Pilar 2 Guidance. Además, se refuerza el principio de proporcionalidad y se fomenta la cooperación entre las autoridades de supervisión prudencial y los supervisores del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (ML/FT), así como entre las autoridades de resolución.

2. Principales aspectos

Las CAs deben garantizar que el SREP de una entidad abarque los siguientes componentes:

- **Categorización de la entidad.** Las CAs deben categorizar todas las entidades bajo su ámbito de supervisión en 4 categorías diferentes. Como novedad, esta categorización tiene en cuenta las definiciones de entidades pequeñas y no complejas, así como de grandes entidades, según lo establecido en el CRR II, para garantizar la coherencia en el ámbito de aplicación de la proporcionalidad dentro del marco normativo general.
- **Marco de puntuación.** Estas directrices introducen dos tipos de puntuaciones, la primera indica la probabilidad de que los riesgos para el capital, la liquidez y la financiación tengan un impacto significativo en la entidad, mientras que la segunda indica la magnitud de los riesgos para la viabilidad de la entidad.
- **Seguimiento de los indicadores clave.** Las CAs deben realizar un seguimiento periódico de los principales indicadores financieros y no financieros para supervisar los cambios en las condiciones financieras y los perfiles de riesgo de las entidades, así como para identificar la necesidad de actualizar la evaluación de los elementos del SREP a la luz de nueva información material no prevista. Como novedad, los indicadores utilizados para la supervisión deben incluir, cuando estén disponibles, indicadores basados en la información cuantitativa o cualitativa de los informes facilitados a las CAs que puedan indicar riesgo de ML/TF.
- **Análisis del modelo de negocio (BMA).** Las CAs deben llevar a cabo un BMA periódico para evaluar los riesgos estratégicos y de negocio y determinar la viabilidad del modelo de negocio actual de la entidad. Como novedad, las CAs también deberían utilizar el BMA para evaluar las implicaciones prudenciales de los riesgos de ML/TF que conozcan, vinculados al modelo de negocio de la entidad. Además, a la hora de identificar las principales vulnerabilidades, las entidades de crédito deberán tener en cuenta los riesgos ESG y su impacto en la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio y la resistencia a largo plazo de la entidad.
- **Evaluación del gobierno interno y de los controles de la entidad en su conjunto.** Las CAs deben evaluar si los mecanismos de gobierno interno de una entidad son adecuados y acordes con el perfil de riesgo, el modelo de negocio, la naturaleza, el tamaño y la complejidad de la entidad. Como novedad, esta evaluación debe incluir la verificación de la existencia de acuerdos y mecanismos de gobierno para garantizar que la entidad cumple con los requisitos aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT).
- **Evaluación de los riesgos para el capital.** Las CAs deben evaluar y puntuar los riesgos para el capital que hayan sido identificados como importantes para la entidad. Como novedad:
 - Las CAs deben considerar los riesgos de ML/TF en el contexto de la evaluación de los diferentes riesgos.
 - En cuanto a la evaluación del riesgo de crédito y de contraparte, se agrega la evaluación de: i) el riesgo de renta variable en la cartera de inversión; ii) el riesgo inmobiliario y iii) el riesgo de modelo para los modelos aprobados por la autoridad reguladora.
 - Al evaluar el riesgo de mercado de las entidades que no cumplen las condiciones de la cartera de negociación de pequeño volumen, tal como se establece en el CRR II, las CAs deben considerar la relevancia y la importancia de las subcategorías de riesgos fijadas en las Guías.
 - Al evaluar el riesgo operacional las CAs deben considerar también el riesgo de conducta, el riesgo de modelo y el riesgo de TIC.
 - La evaluación del riesgo de tipo interés en la cartera de inversión (IRRBB) debe diferenciarse de la evaluación del riesgo de spread de crédito derivado de las posiciones en la cartera de inversión.

- **Evaluación de la adecuación de los fondos propios de la entidad.** Las CAs deben determinar, a través de la evaluación del capital del SREP, si los fondos propios mantenidos por la entidad proporcionan una cobertura sólida de los riesgos para el capital a los que la entidad está o podría estar expuesta, si dichos riesgos se consideran importantes para la entidad. Como novedad:
 - Se añaden la referencia a los requerimientos mínimos de fondos propios de Pilar I del CRR II.
 - Al establecer los requisitos de fondos propios adicionales y, en su caso, las orientaciones, las CAs deben: i) tener en cuenta cualquier medida de supervisión que la CA haya aplicado o tenga previsto aplicar a una entidad; ii) justificar claramente todos los elementos de los requisitos de fondos propios adicionales para los requisitos del Pilar 2 (P2R) y el ratio de apalancamiento (LR) del P2R, así como para el P2G y el P2G-LR; y iii) aplicar el P2R y el P2R-LR, así como el P2G y el P2G-LR, de manera uniforme para garantizar una amplia coherencia de los resultados prudenciales en todas las entidades.
 - Las CAs deben determinar requisitos adicionales de fondos propios para riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo, cuando identifiquen situaciones específicas establecidas en las Directrices.
 - De acuerdo con la CRD V, las CAs deben evaluar el riesgo de apalancamiento excesivo por separado de otros tipos de riesgo.
 - Las CAs deben determinar el requisito de ratio de apalancamiento total del SREP (TSLRR) y el requisito de ratio de apalancamiento global (OLRR).
- **Evaluación de los riesgos para la liquidez y la financiación y la evaluación de la liquidez del SREP.** Las CAs deben evaluar los riesgos de liquidez y financiación que se hayan identificado como importantes para la entidad. Como novedad, las CAs deben incluir la información de AML/CFT al realizar esta evaluación. También, deben evaluar si las entidades cuentan con un marco de información adecuado para el riesgo de liquidez y financiación. En cuanto a la evaluación del SREP, se añaden dos nuevos enfoques para articular los requisitos cuantitativos específicos de financiación estable.
- **Evaluación global del SREP y aplicación de medidas de supervisión.** Las CAs deben ejercer sus facultades de supervisión sobre la base de las deficiencias identificadas durante las evaluaciones de los elementos individuales del SREP y teniendo en cuenta la evaluación global del SREP. Como novedad, para abordar estas deficiencias, las CAs deben considerar si se necesitan medidas supervisoras para abordar las deficiencias/vulnerabilidades prudenciales relacionadas con los riesgos de ML/TF. Además, se incluyen dos nuevos capítulos: i) instrucciones sobre la reacción de la supervisión ante una situación en la que no se cumple la P2G y ii) instrucciones sobre la interacción entre las medidas de supervisión y las AML/CFT.
- **Ejercicios de stress test supervisor.** Las CAs deben, además, utilizar los ejercicios de stress test supervisor para facilitar el SREP y, en particular, la evaluación supervisora de los elementos clave del SREP, los cuáles se describen en estas directrices. Además, los ejercicios de stress test supervisor deben ayudar a las CAs a evaluar los procedimientos organizativos de supervisión y a planificar los recursos de supervisión, teniendo en cuenta también otra información pertinente.

3. Próximos pasos

- Las directrices se traducirán a las lenguas oficiales de la EU y se publicarán en el sitio web de la EBA. El plazo para que las autoridades competentes informen del cumplimiento de las directrices será de **2 meses** a partir de la publicación de las traducciones.
- Estas guías actualizadas se aplicarán a partir del **1 de enero de 2023**.

20/06/2022

Directrices sobre políticas y procedimientos relativos a la gestión del cumplimiento y a la función y las atribuciones del Responsable de Cumplimiento AML/CFT

1. Contexto

El blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (ML/TF) exige que las entidades de crédito o financieras dispongan de políticas, controles y procedimientos para mitigar y gestionar eficazmente los riesgos de ML y TF. Las observaciones realizadas hasta la fecha han revelado diferencias en la interpretación, así como una aplicación desigual de los requisitos de esta Directiva. La EBA tiene el mandato de dirigir, supervisar y coordinar la lucha del sector financiero de la EU contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT). En consonancia con este mandato, en agosto de 2021 la EBA publicó el Proyecto de Directrices sobre la función de los responsables del cumplimiento de AML/CFT, con el fin de aclarar su rol en las entidades de crédito y financieras en este ámbito.

En este contexto, la EBA ha publicado sus **Directrices sobre políticas y procedimientos relativos a la gestión del cumplimiento y a la función y las atribuciones del responsable de cumplimiento AML/CFT**, que abordan de forma exhaustiva, por primera vez en el ámbito de la EU, la estructura de gobernanza en su conjunto en materia de AML/FT. Estas directrices especifican la función, las tareas y las competencias del responsable del cumplimiento AML/CFT, del órgano de dirección y del alto directivo encargado del cumplimiento AML/CFT, así como las políticas, los controles y los procedimientos internos al respecto. Estas guías complementan, pero no sustituyen, a aquellas publicadas por las Autoridades Europeas de Supervisión sobre acuerdos de gobernanza más amplios y controles de idoneidad.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Estas directrices se aplican a las entidades de crédito o financieras y a todas las estructuras de los órganos de dirección existentes, independientemente de la estructura del consejo de administración utilizada en los Estados miembros.
- **El rol y las responsabilidades del órgano de dirección en el marco de AML/CFT.** El órgano de dirección debe ser responsable de aprobar la estrategia global de AML/CFT de la entidad y de supervisar su aplicación. Dependiendo de si este ejerce una función de supervisión o de gestión se distinguen una serie de obligaciones específicas:
 - **El rol del órgano de dirección en su función de supervisión.** Las principales tareas son, entre otras: i) supervisar y vigilar la aplicación del marco de gobierno interno y de control interno; y ii) asegurarse de que los miembros del órgano de dirección o, en su caso, el alto directivo, cumplen los requisitos de conocimientos específicos (por ejemplo, conocimientos y experiencia suficientes en relación con los riesgos de AML/CFT, y la aplicación de las políticas de AML/CFT).
 - **El rol del órgano de dirección en su función de gestión.** Las principales tareas son: i) poner en marcha la estructura organizativa y operativa necesaria para cumplir con la estrategia de AML/CFT adoptada por el órgano de dirección; ii) garantizar la aplicación de las políticas y procedimientos internos de AML/CFT; iii) revisar el informe de actividades del responsable de cumplimiento de AML/CFT, al menos anualmente; iv) garantizar la presentación de informes adecuados, oportunos y suficientemente detallados de AML/CFT a la autoridad competente y vi) en su caso, garantizar el cumplimiento de las directrices de las ESAs sobre los acuerdos de externalización y sobre la gobernanza interna.
- **El rol y las responsabilidades del alto directivo responsable de AML/CFT.** Cuando no exista un órgano de dirección, la entidad debe nombrar a un directivo que sea el responsable último de la aplicación de las disposiciones legales, regulatorias y administrativas necesarias para cumplir con la Directiva sobre ML/TF.
- **El papel y las atribuciones del responsable del cumplimiento de AML/CFT.**
 - El responsable de cumplimiento de AML/CFT debe ser asignado desde la dirección y debe ser parte de la segunda línea de defensa. Como tal, deben cumplirse algunas condiciones: i) la independencia del responsable de cumplimiento de las líneas de negocio o unidades que controla; ii) el acceso directo a toda la información que es necesaria para el desempeño de su función; y iii) la posibilidad de informar de incidentes significativos.
 - Cuando el órgano de dirección decida no nombrar a un responsable de cumplimiento de AML/CFT por separado, las razones deben estar justificadas y documentadas, y referirse explícitamente a los criterios específicos establecidos en las Directrices.
 - El responsable de cumplimiento debe poseer habilidades, conocimientos y experiencia específicos, así como cumplir con los requisitos de idoneidad.
 - La función y las tareas de AML deben estar claramente definidas y documentadas. Estas Directrices desarrollan cada una de ellas (por ejemplo, el desarrollo de un marco de evaluación de riesgos y de políticas y procedimientos).
 - En los casos en que se permite la subcontratación de las funciones operativas del responsable del cumplimiento de AML/CFT, las Directrices enumeran algunos principios clave que deben tenerse en cuenta.

- **Organización de la función de cumplimiento de AML/CFT a nivel de grupo.** Cuando un operador de servicios financieros forme parte de un grupo, debe nombrarse un responsable de cumplimiento de AML/CFT del grupo en la empresa matriz para garantizar el establecimiento y la aplicación de políticas y procedimientos eficaces de AML/CFT en todo el grupo. La EBA describe las tareas específicas que deberá llevar a cabo y espera que los responsables del grupo colaboren con los responsables de las diferentes entidades del grupo.

3. Próximos pasos

- El plazo para que las autoridades competentes informen si cumplen las Directrices será de **seis meses** tras la publicación de las traducciones de estas directrices.
- Las Directrices se aplicarán a partir del **1 de diciembre de 2022**.

24/06/2022

Principios que deben aplicarse para garantizar la representatividad de los datos relevantes para el enfoque IRB afectados por la pandemia COVID-19 y las medidas relacionadas

1. Contexto

La pandemia de COVID-19 y, en particular, las medidas aplicadas por los Estados miembros y por la Unión Europea (EU) para contrarrestar la crisis sanitaria y económica, han repercutido en los datos relevantes para el método IRB. Esto se debe al cambio en los contratos de las entidades con sus deudores tras la aplicación de moratorias y sistemas de garantía pública (PGS). También se debe al impacto que las medidas de apoyo de la pandemia han tenido en los parámetros de entrada para la aplicación de un modelo de calificación (distintos de las moratorias y los PGS), como en el caso de los pagos directos que inciden en los datos financieros o el comportamiento del deudor.

En este contexto, la EBA ha publicado los **principios que deben aplicarse para garantizar la representatividad de los datos relevantes para el método IRB**, que se han visto afectados por la pandemia de COVID-19 y sus medidas relacionadas. El objetivo es mantener la validez y utilidad de estos datos.

2. Principales aspectos

Este Borrador se basa en cuatro principios:

- **Principio 1.** Las guías sobre la evaluación de la representatividad de los datos que se recogen en las Directrices de la EBA sobre PD y LGD deben aplicarse también para el caso de los datos que se ven afectados por la pandemia de COVID-19.
- **Principio 2.** Una disminución significativa de los parámetros de riesgo IRB en comparación con los niveles anteriores a la crisis, indica una posible falta de representatividad y debe analizarse con mayor nivel de detalle:
 - Las entidades deben analizar los motivos de esta disminución, prestando especial atención a los posibles problemas de representatividad de los parámetros de entrada.
 - Las entidades deben evaluar si pueden observarse valores comparables de los parámetros de entrada que desencadenan las mejoras en el conjunto de datos históricos utilizados para el desarrollo del modelo correspondiente.
- **Principio 3.** Las entidades deben evaluar si es necesaria una recalibración, teniendo en cuenta los datos afectados por la pandemia. Cuando haya indicios de falta de representatividad, las entidades deberían posponer cualquier recalibración a medias más bajas a largo plazo, incluyendo los datos más recientes, hasta que se tenga la certeza suficiente de que la tendencia a la disminución (por ejemplo, de las tasas de impago) no está condicionada por las medidas extraordinarias de apoyo a la pandemia.
- **Principio 4.** La EBA recomienda que las posibles recalibraciones a la baja de la LGD en un supuesto de desaceleración económica (LGD downturn) en el contexto de la pandemia se pospongan al menos hasta que los efectos de la crisis se hayan materializado plenamente en las tasas de pérdidas observadas.

3. Próximos pasos

- La EBA está trabajando actualmente en un manual de supervisión, cuyo objetivo es aclarar los actuales requisitos aplicables a la validación de los modelos de riesgo de crédito bajo el método IRB. Estos principios formarán parte de este manual, que la EBA publicará **antes de que acabe el año 2022**.



23/05/2022

Declaración pública sobre la transparencia en la aplicación de la IFRS 17 Contratos de Seguros

1. Contexto

En mayo de 2017, el International Accounting Standards Board (IASB) publicó la Norma Financiera Internacional (IFRS) 17, sustituyendo a la IFRS 4. Esta nueva norma incluye requisitos basados en principios que pretenden mejorar la comparabilidad de la medición y la presentación de los contratos de seguros entre los emisores. Su fecha efectiva de aplicación es el 1 de enero de 2023.

En este contexto, la ESMA ha publicado **la declaración pública sobre la transparencia en la aplicación de la IFRS 17 Contratos de Seguros**, con el fin de promover su aplicación e implementación coherente por parte de los emisores. En esta declaración, la ESMA destaca la necesidad de que los emisores proporcionen información relevante y comparable en sus estados financieros que permita a los usuarios evaluar el posible impacto que la IFRS 17 tendrá en el periodo de aplicación inicial.

2. Principales aspectos

- **Transparencia sobre la aplicación y los efectos de IFRS 17.** La IFRS 17 introduce un nuevo modelo de medición y presentación, por ello es especialmente importante que se divulgue la información conocida o razonablemente estimable que sea pertinente para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva IFRS tendrá en los estados financieros de la entidad en el período de aplicación inicial.
- **Buenas prácticas de divulgación.** La ESMA reconoce una serie de buenas prácticas de divulgación a considerar en caso de que un emisor espere que la aplicación de la IFRS 17 tenga un impacto significativo en sus estados financieros.
 - Debe proporcionarse información pertinente sobre los juicios, las estimaciones y las políticas contables para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar los efectos que los contratos de seguros tendrán en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del emisor.
 - La información a divulgar debe explicar la forma en que la contabilidad que actualmente se presenta sobre los distintos tipos de contratos de seguros puede diferir con la IFRS 17 en relación con:
 - Las partidas clave del estado de situación financiera, como los **pasivos de seguros**, los **activos de seguros** y el **patrimonio neto**.
 - Las principales partidas del **estado del resultados integral**.
 - Cualquier cambio en los **patrones de rentabilidad esperada** de las carteras de contratos de seguros.
- **Estados financieros intermedios de 2022 según las IFRS.** La ESMA considera conveniente que los emisores faciliten información sobre los cambios en las políticas contables y sus repercusiones en los estados financieros antes de sus informes financieros anuales de 2022.
- **Estados financieros anuales de 2022 según las IFRS.** La ESMA espera que los estados financieros anuales de 2022 proporcionen el impacto cuantitativo de la aplicación de la IFRS 17 y expliquen los cambios en comparación con los importes comunicados con arreglo a la IFRS 4, desglosados según proceda.

3. Próximos pasos

- La ESMA, y las Autoridades Nacionales Competentes, considerarán cómo las recomendaciones de la declaración pública han sido aplicadas por los emisores en sus **estados financieros intermedios y anuales de 2022**.

09/05/2022

Documento de consulta conjunto sobre la información relativa a la sostenibilidad de las titulaciones STS

1. Contexto

En noviembre de 2019, el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo publicaron el Reglamento sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), que exige a los creadores de productos financieros y a los asesores financieros de los inversores finales que consideren los principales impactos adversos (PAI) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad. Sin embargo, la titulización no es un "producto financiero" regulado por las normas del SFDR. Por ello, el paquete de recuperación de los mercados de capitales (CMRP) introdujo en 2021, la opción de que las originadoras de titulaciones simples, transparentes y normalizadas (STS) divulguen información específica sobre la consideración de los impactos adversos en los factores de sostenibilidad. Las ESAs recibieron el mandato de desarrollar unas RTS para adaptar el SFDR a las especificidades de las titulaciones.

En este contexto, las ESAs han publicado el **documento de consulta conjunto sobre la información relativa a la sostenibilidad de las titulaciones STS** que establece el contenido, las metodologías y la presentación de la información sobre los principales impactos adversos en los factores de sostenibilidad de los activos financiados por las exposiciones subyacentes de las titulaciones.

2. Principales aspectos

- **Formato de divulgación.** La divulgación se realiza mediante el uso de una "declaración de impacto adverso principal" (declaración PAI) presentada en la plantilla que se recoge en el anexo del proyecto de estas RTS.
- **Políticas de sostenibilidad.** La originadora proporcionará una explicación concisa de si se tienen en cuenta los PAI, y en tal caso, de cómo se tienen en cuenta estos impactos sobre los factores de sostenibilidad en los criterios de concesión de créditos de la originadora y en la selección de las exposiciones subyacentes que se añadirán al grupo en el momento de la comercialización.
- **Indicadores que se incluirán en la declaración anual PAI sobre sostenibilidad.** Hay un conjunto de indicadores obligatorios y un conjunto de indicadores adicionales (sociales o de gobierno y medioambientales). De los adicionales se requiere el uso de al menos uno social o de gobierno y al menos uno medioambiental. Los indicadores obligatorios para cada tipo de activo son:
 - **Ratio de activos no verdes.** Las entidades originadoras deben divulgar la proporción de activos no verdes (es decir, el 100% de los activos menos el GAR) en la declaración PAI.
 - **Indicadores relacionados con el sector inmobiliario.** Recoge dos tipos de indicadores: i) la exposición a activos inmobiliarios ineficientes desde el punto de vista energético; y ii) la proporción de préstamos a los hogares garantizados por bienes inmuebles de uso residencial que no contribuyen al objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático.
 - **Indicadores relativos a los préstamos y arrendamientos de automóviles.** Destacan: i) la exposición a vehículos que no cumplen la definición de "cero y bajas emisiones"; y ii) la exposición a vehículos que no cumplen los umbrales y las normas de contaminación atmosférica.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este documento pueden enviarse antes del **2 de julio de 2022**.
- Las RTS finales se presentarán a la Comisión Europea (EC) y entrarán en vigor a los **veinte días** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Publicaciones del trimestre

Ámbito local



BANK OF ENGLAND
PRUDENTIAL REGULATION
AUTHORITY

11/05/2022

Stress test de seguros de 2022

1. Contexto

La PRA lleva a cabo sus propios ejercicios de stress test de forma periódica cada dos años para un conjunto de entidades aseguradoras. Estos ejercicios evalúan la resiliencia financiera del sector de los seguros de vida y generales en escenarios severos pero plausibles, adaptados a las vulnerabilidades del sector. El Ejercicio de Stress Test de Seguros de 2019 fue el tercer ejercicio de la PRA para las aseguradoras generales y el primero para las aseguradoras de vida desde la introducción de Solvencia II. Este ejercicio incorporó escenarios de shock de activos y pasivos, así como una serie de escenarios exploratorios, incluyendo un ejercicio de cambio climático.

Tras la solicitud de aportaciones técnicas lanzada en enero de 2022, la PRA ha puesto en marcha el Ejercicio de **Stress Test de Seguros de 2022**. Para ello, la PRA ha seleccionado a un conjunto de 17 grandes aseguradoras de vida y 17 grandes aseguradoras generales reguladas, las cuáles deben proporcionar información sobre el impacto de una serie de escenarios de estrés en su negocio. Se han introducido algunas novedades respecto al ejercicio anterior que se realizó en 2019, como la obligación de proporcionar un informe de resultados y bases de preparación (RBP) en el que cada entidad debe exponer su proceso de gobernanza y garantía de calidad al completar este ejercicio. Además de este informe, es necesario proporcionar plantillas cuantitativas que especifiquen la naturaleza y la estructura de la información numérica, junto con las instrucciones para completar estas plantillas.

2. Principales aspectos

Life Insurance stress test

- **Estructura del ejercicio (escenario).** Este ejercicio consiste en un escenario con cuatro etapas, diseñado para captar las perturbaciones económicas, de liquidez, de contraparte y de duración adversas. Las cuatro etapas están diseñadas para representar un conjunto de eventos que podrían desarrollarse a lo largo de un año:
 - **Etapas 1.** Diseñada para representar una perturbación inicial de mercado en el que se evalúa el impacto antes de cualquier acción de gestión en relación con los nuevos acuerdos de reaseguro o la negociación externa de las inversiones financieras (incluidos los derivados).
 - **Etapas 2.** Continuación de la primera etapa para captar una perturbación retardada de las calificaciones crediticias, los inmuebles comerciales y los inmuebles residenciales.
 - **Etapas 3.** 12 meses después de la perturbación inicial del mercado, se evalúa el impacto tras una serie limitada de medidas de gestión, como la aplicación ordenada de la negociación externa de inversiones financieras líquidas, incluidos los derivados.
 - **Etapas 4.** Se trata de un estado final alternativo al de la etapa 3 pero incrementando las expectativas de vida.
- **Descripción general de las plantillas.** Las plantillas se encuentran en formato Excel y deberán presentarse a la PRA a través del portal habilitado a tal efecto. La información que se debe proporcionar incluye, entre otros: i) información básica sobre la entidad; ii) información previa a la ejecución del ejercicio (e.g. balance); y iii) resultados de la ejecución del ejercicio por parte de la entidad aseguradora.
- **Informe RBP.** Las entidades deben divulgar en el informe RBP qué acciones de gestión han asumido en cada etapa del escenario y cómo esto afectaría a sus fondos propios y a los requerimientos de capital.

General Insurance stress test

- **Estructura del ejercicio.** El ejercicio consta de varios escenarios:
 - Escenarios de catástrofes naturales. Son: i) escenario de huracanes en Estados Unidos; ii) escenario de terremoto en California; y iii) escenario de tormenta de viento e inundación en el Reino Unido.
 - Escenarios de suscripción de riesgos cibernéticos. Estos son: i) escenario de "caída de la nube"; ii) escenario de "sustracción de datos" y iii) evento de "ransomware sistémico". Además de estos, se pide a la entidad que proporcione detalles de un escenario propio si la pérdida para dicho escenario es mayor que en cualquiera de los escenarios propuestos por la PRA.
- **Descripción general de las plantillas.** La información que se debe proporcionar incluye, entre otros: i) información básica de la entidad; ii) balance a fin de año de 2021; iii) movimiento previsto de los fondos propios básicos para el año que termina el 31 de diciembre de 2022; iv) 7 conjuntos de plantillas para los escenarios.

3. Próximos pasos

- La información solicitada debe presentarse antes del **28 de septiembre de 2022**.



30/05/2022

Results of the 2021 Climate Biennial Exploratory Scenario: Financial risks from climate change**1. Contexto**

El Banco de Inglaterra (BoE) lleva a cabo periódicamente dos tipos de ejercicios, las pruebas de stress test de solvencia anuales y los escenarios exploratorios bienales (BES). La realización de los BES permite comprobar la resiliencia del sistema financiero británico frente a una amplia gama de riesgos. En este sentido, en junio de 2021 el BoE lanzó la primera ronda del Escenario Exploratorio Bienal Climático (CBES). Los bancos y aseguradoras participantes debían elaborar proyecciones de pérdidas con arreglo a los tres escenarios publicados, así como respuestas a un cuestionario cualitativo. En febrero de 2022, el Banco puso en marcha una segunda ronda, centrada en explorar en mayor profundidad las respuestas prospectivas de bancos y aseguradoras a los riesgos climáticos.

En este contexto, el BoE ha publicado los **resultados del CBES 2021**, siendo éste el primer escenario exploratorio sobre el riesgo climático, en el que participan los mayores bancos y aseguradoras (en adelante "entidades") del Reino Unido, con el objetivo de ayudar a garantizar que el sistema financiero sea resiliente a los riesgos financieros relacionados con el cambio climático. Asimismo, se pretendía mejorar la gestión de los mismos por parte de las entidades, dimensionar los riesgos a los que se enfrentan los participantes en el ejercicio y comprender mejor las posibles respuestas a los riesgos climáticos y a las implicaciones más amplias de los mismos. En general, todas las entidades participantes tienen que seguir trabajando para mejorar su capacidad de gestión de los riesgos climáticos.

2. Principales aspectos

- **Alcance.** i) El ejercicio requería que los participantes hicieran evaluaciones granulares de sus mayores contrapartes; ii) se hizo especial hincapié en la capacidad de las entidades para evaluar los planes de transición hacia la neutralidad climática de sus contrapartes corporativas; y iii) el ejercicio se centró en mayor medida en las respuestas de los participantes a los riesgos climáticos.
- **Principales conclusiones sobre la gestión del riesgo climático de las entidades.** Entre las principales conclusiones se encuentran:

- Los **bancos** han avanzado mucho en la integración del riesgo climático en sus marcos de gobierno del riesgo y marcos de información existentes, así como en la identificación de sus carteras más sensibles a los riesgos climáticos. Sin embargo, se enfrentan a dificultades para cuantificar con precisión el nivel de riesgo al que están expuestos. Por otra parte, los avances en relación con la propensión al riesgo y la evaluación del mismo se han visto considerablemente obstaculizados por la falta de datos normalizados de suficiente calidad.
- Las **aseguradoras** también han avanzado mucho en la incorporación del riesgo climático a sus actuales marcos de gobierno del riesgo, pero también han señalado los numerosos problemas de datos a los que se enfrentan a la hora de estimar las pérdidas potenciales de sus inversiones. Destaca la diversidad entre las entidades a la hora de modelizar los riesgos físicos.

Las entidades tendrán que dar prioridad a la inversión tanto en sus **capacidades internas de modelización y datos**, como en un **mayor escrutinio de las mismas**, así como en las **proyecciones** suministradas por terceros. La incapacidad de obtener datos adecuados y sólidos en determinadas áreas es una limitación común, lo que significa que muchos riesgos climáticos solo se miden parcialmente.

- **Principales conclusiones sobre la exposición de las entidades a los riesgos climáticos.** Las estimaciones de pérdidas presentadas se basan en la suposición simplificada de que los balances de las entidades permanecen fijos durante el horizonte del escenario, tal y como estaban a finales de 2020. En realidad, es probable que los modelos de negocio de las entidades respondan a los riesgos climáticos a lo largo del tiempo. Entre las principales conclusiones se encuentran:

- En todos los escenarios, las proyecciones de los participantes muestran que, si las entidades no responden eficazmente, los riesgos climáticos podrían causar un perjuicio importante y duradero en su rentabilidad. Las proyecciones de pérdidas equivalen a un deterioro anual de los beneficios de alrededor del 10%-15% de media. Pérdidas de esta magnitud podrían hacer que las entidades individuales, y el sistema financiero en general, fueran más vulnerables a otras perturbaciones futuras.
- Los costes globales de la transición a la neutralidad climática deberían ser soportables sin que se produzcan impactos sustanciales en las posiciones de capital de las entidades. Estos costes serán menores si se toman medidas tempranas y ordenadas.
- Las tasas de pérdida proyectadas por las entidades individuales son muy variadas. Esto sugiere una importante incertidumbre en torno a la verdadera magnitud de estos riesgos, lo que refleja el hecho de que las técnicas de evaluación de los riesgos climáticos de los participantes aún están en desarrollo.

- **Principales conclusiones sobre las respuestas de las entidades frente a los riesgos climáticos.** Esta parte del ejercicio CBES explora las implicaciones que tienen las respuestas de las entidades frente a los riesgos climáticos para la prestación de servicios financieros, y evalúa la capacidad de las mismas a la hora de adoptar un enfoque estratégico y a largo plazo para gestionar estos riesgos y adaptar sus modelos de negocio. Entre las principales conclusiones se encuentran:
 - Las entidades británicas suelen responder a los tres escenarios de este ejercicio siguiendo sus planes existentes para la transición hacia la neutralidad climática.
 - También informaron de sus planes para reducir su exposición a los sectores intensivos en carbono y a los hogares que estaban más expuestos a los riesgos físicos, lo que significa que puede que muchos sectores y hogares tengan dificultades para acceder a la financiación a medida que avanza la transición, especialmente de los bancos.
 - Las entidades participantes identificaron más oportunidades de negocio en los escenarios de transición que en el escenario de no adoptar medidas adicionales (NAA), y los bancos pudieron cuantificar más oportunidades nuevas que las aseguradoras de vida en este ejercicio.

3. Próximos pasos

- El Banco proporcionará información específica a cada entidad y utilizará los resultados del CBES para ayudar a orientar sus esfuerzos.
- Asimismo, los datos recogidos a través del CBES ayudarán a la PRA a evaluar los progresos de las entidades con respecto a las expectativas de la PRA en este ámbito, y ayudarán a revelar dónde es necesario que las entidades adopten medidas más contundentes.
- Este ejercicio no se utilizará para establecer requisitos de capital relacionados con el riesgo climático.



24/06/2022

Documento de consulta (CP) 6/22 relativo a la Declaración de Supervisión (SS) sobre los principios de gestión del riesgo de modelo para los bancos.

1. Contexto

La PRA considera que el uso de modelos por parte de las empresas, como base fundamental para la toma de decisiones comerciales importantes, ha aumentado considerablemente en los últimos años. Esto se debe, en parte, a la nueva normativa y a los requisitos de información (por ejemplo, la IFRS 9), así como a las expectativas normativas con respecto a las pruebas de tensión. La PRA ha observado indicios de una gestión deficiente del riesgo de modelo (MRM) y ello podría tener consecuencias adversas que generen riesgos para la seguridad y la solidez de las empresas y la estabilidad financiera general.

En este contexto, la PRA ha lanzado el **Documento de Consulta (CP) 6/22 relativo a la Declaración de Supervisión (SS) sobre los principios de gestión del riesgo de modelo para los bancos**, que establece las expectativas propuestas por la PRA en relación con dicha gestión. En este sentido, la PRA ha elaborado una propuesta de principios que considera fundamentales para establecer un marco eficaz del MRM. Estos principios propuestos abarcan todos los elementos del ciclo de vida de los modelos y serían aplicables a todos los tipos de modelos que se utilizan para fundamentar las decisiones empresariales clave, ya sean desarrollados interna o externamente (incluidos los modelos de proveedores) y los modelos utilizados a efectos de información financiera. Por último, estas propuestas pretenden complementar, y no sustituir, los requisitos y las expectativas de supervisión existentes en la actualidad para determinados tipos de modelos.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** Este CP es relevante para todas las empresas del sector bancario en general y sus auditores externos, si bien la PRA propone que las empresas calificadas como "empresas de régimen más simple" apliquen el Principio 1 en su totalidad, y que sólo se centren en los elementos básicos del Principio 2.
- **Aplicación y autoevaluación continua.** La PRA propone que:
 - En la fecha de aplicación de esta Política, todas las empresas que apliquen los principios propuestos hayan realizado una autoevaluación inicial con respecto a las propuestas y, en caso necesario, hayan preparado planes de corrección para abordar las deficiencias identificadas. A partir de entonces, las autoevaluaciones deberán actualizarse anualmente, y los planes de corrección deberán revisarse, actualizarse periódicamente y comunicarse a los consejos de administración en el momento oportuno.
 - Se designe a una persona responsable del MRM en el consejo de administración para garantizar que los planes de corrección estén en marcha y que las acciones necesarias estén claramente definidas.
- **Principios de gestión del riesgo de modelo.** La PRA propone que las empresas cumplan cinco principios de gestión del riesgo de modelo, diseñados para cubrir todos los elementos del ciclo de vida del mismo. Los principios propuestos establecen lo que la PRA considera que son las disciplinas básicas necesarias para que un marco sólido del MRM gestione eficazmente el riesgo de modelo en todos los tipos de modelos y riesgos. Los principios de MRM propuestos por la PRA son los siguientes:
 - Principio 1: Identificación del modelo y clasificación del riesgo de modelo. Las empresas tienen una definición establecida para un modelo que establece el alcance del MRM, un inventario de modelos y un enfoque de clasificación basado en el riesgo para ayudar a identificar y gestionar el riesgo de modelo.
 - Principio 2: Gobernanza. Las empresas cuentan con una sólida supervisión de la gobernanza, con un consejo de administración que promueve una cultura del MRM desde la cúspide mediante el establecimiento de un claro apetito de riesgo del modelo. El consejo de administración aprueba la política del MRM y nombra a una persona responsable de la aplicación de un marco sólido del MRM que garantice la eficacia de las prácticas del MRM.
 - Principio 3: Desarrollo, implementación y uso de modelos. Las empresas cuentan con un sólido proceso de desarrollo de modelos con normas para el diseño y la implementación de modelos, la selección de modelos y la medición del rendimiento de los mismos.
 - Principio 4: Validación independiente del modelo. Las empresas cuentan con un proceso de validación que proporciona un desafío continuo, independiente y eficaz al desarrollo y uso de los modelos.
 - Principio 5: Mitigación del riesgo de modelo. Las empresas han establecido políticas y procedimientos para el uso de mitigadores del riesgo de modelo cuando los modelos no rinden lo suficiente, y tienen procedimientos para la revisión independiente de los ajustes posteriores al modelo.
- **Responsabilidad de la función de alta dirección (SMF) sobre el marco de gestión del riesgo de modelo.** La PRA propone que las empresas identifiquen y asignen la responsabilidad del marco general de gestión del riesgo de modelo al titular de la SMF más adecuado, que sea responsable de los riesgos resultantes de los modelos operados por la empresa, y que se aseguren de que el documento de declaración de responsabilidades de la SMF lo reflejen.
- **Información financiera y auditores externos.** La PRA propone que las empresas informen sobre la eficacia del MRM para la presentación de informes financieros al comité de auditoría de forma periódica, y al menos anualmente, y que se aseguren de que este informe esté disponible de forma oportuna.
- **Modelos de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning (ML).** La propuesta de SS proporciona una definición transversal de modelo y define el marco general para el MRM de las empresas. Como tal, las propuestas de este CP establecen principios y expectativas que se aplican a todos los modelos, incluido tanto el uso de la tecnología de IA en técnicas de modelización como el ML.

3. Próximos pasos

- Las respuestas a este CP se podrán presentar antes del **21 de octubre de 2022**.
- La PRA propone que la fecha de aplicación se fije en los **12 meses** siguientes a la publicación de la versión final del SS.
- En el futuro, la PRA posiblemente intente racionalizar las referencias existentes al MRM bajo un único marco normativo global, en el que las expectativas generales propuestas sean aplicables a todos los tipos de modelos y riesgos.



02/06/2022

Nuevas normas sobre la divulgación mejorada por parte de determinados asesores en inversiones y sociedades de inversión de las prácticas ESG

1. Contexto

Actualmente, los fondos y los asesores registrados están sujetos a requisitos de información sobre sus estrategias de inversión. Sin embargo, no hay requisitos específicos sobre lo que un fondo o asesor que sigue una estrategia ESG debe incluir en sus divulgaciones. Además, la información relativa a cómo consideran los factores ESG en sus estrategias de inversión es poco consistente. Todos estos factores aumentan el riesgo de lavado de dinero y también dificultan que los inversores comprendan las características fundamentales de un fondo ESG o de la estrategia ESG de un asesor para tomar una decisión de inversión más informada.

En este contexto, la SEC ha propuesto para comentarios de forma pública **Nuevas normas sobre la divulgación mejorada por parte de determinados asesores en inversiones y sociedades de inversión de las prácticas ESG**. Las normas y las modificaciones de los formularios propuestas, están diseñadas para crear un marco normativo coherente, comparable y útil para la toma de decisiones en relación con los servicios de asesoramiento y las sociedades de inversión en materia de ESG, con el fin de informar y proteger a los inversores, facilitando al mismo tiempo una mayor innovación en este ámbito del sector de la gestión de activos.

2. Principales aspectos

- **Propuesta de divulgación de los fondos a los inversores.** Las normas propuestas exigen que los fondos registrados revelen a los inversores cómo incorporan los factores ESG en sus procesos de selección de inversiones y en sus estrategias de inversión. Los fondos que se ajusten a la definición propuesta de fondo de integración proporcionarán información más limitada que los fondos centrados en los factores ESG:
 - **Propuesta de divulgación para Fondos de Integración:** Un Fondo de Integración, es aquel que considera uno o más factores ESG en sus decisiones de inversión, pero que no son generalmente más significativos que otros factores. Estos fondos tendrían que resumir en el folleto del fondo cómo éste incorpora los factores ESG en su proceso de selección de inversiones, incluyendo qué factores ESG considera el fondo y, en su caso, las formas en que los fondos consideran las emisiones de GHG.
 - **Propuesta de divulgación de los Fondos centrados en ESG:** Este tipo de fondo se define como aquel que se centra en uno o más factores ESG utilizándolos como una consideración significativa o principal en la selección de inversiones o en su estrategia de compromiso con las empresas en las que invierte. Esta definición incluye también los Fondos de Impacto, que buscan lograr un impacto o impactos específicos en materia de ESG. Los Fondos centrados en ESG proporcionarían información clave sobre su consideración de los factores ESG en un formato tabular en el folleto del fondo. Un fondo de impacto tendría requisitos adicionales de divulgación (e.g. cómo el fondo mide el progreso hacia el impacto establecido).
 - **Fideicomisos de inversión (UITs):** La propuesta de modificación requeriría que cualquier UIT con valores en cartera seleccionados sobre la base de uno o más factores ESG explique cómo se utilizaron esos factores para seleccionar dichos valores.
 - **Informes anuales:** Además, las normas propuestas requerirían que los fondos centrados en los factores ESG proporcionen la divulgación del impacto, el compromiso y las emisiones de GHG en sus informes anuales. Estos requisitos no se extenderían a los UIT. En cuanto a las emisiones de GHG, las normas propuestas requieren la divulgación de dos métricas de emisiones de GHG para la cartera, proponiendo una metodología de cálculo para ambas:
 - **métrica WACI:** exposición de la cartera a empresas intensivas en carbono, expresada en toneladas de equivalentes de dióxido de carbono (CO₂e) por cada millón de dólares de ingresos de la empresa de la cartera.
 - **huella de carbono:** las emisiones totales de carbono de una cartera normalizadas por el valor de mercado de la misma, expresadas en toneladas de CO₂e por millón de dólares invertidos.
 - **Etiquetado de datos XBRL en línea:** Las normas propuestas requerirían que los fondos presentaran todas las declaraciones de registro y los informes anuales de los fondos presentados a la Comisión, a través de Inline XBRL. Esto permitiría la extracción y el análisis automatizados de los datos relativos a la información sobre ESG para los inversores y otros participantes en el mercado.
- **Folleto del asesor.** En la actualidad, los asesores registrados en la SEC deben entregar un folleto a cada uno de sus clientes o posibles clientes, para ayudarles a tomar decisiones más informadas sobre si contratar o continuar con ese asesor. Las normas propuestas lo modificarían para incluir, entre otros aspectos:

- Una descripción del factor o factores ESG que se considera para cada estrategia de inversión significativa, así como del método de análisis por el que el asesor considera cualquier factor ESG.
- Criterios o una metodología para evaluar, seleccionar o excluir inversiones sobre la base de la consideración de los factores ESG.
- Una descripción de cualquier relación o acuerdo, que sea importante para la actividad, que el asesor o cualquiera de sus directivos tenga con cualquier persona relacionada que sea un consultor u otro proveedor de servicios ESG.
- En el caso de los asesores que tengan políticas o procedimientos de votación específicos que incluyan una o más consideraciones ESG, al votar los valores de los clientes, incluirían en sus folletos una descripción de los factores ESG que tienen en cuenta y cómo los consideran.
- **Información regulatoria en el formulario N-CEN y en el formulario ADV.** La SEC propone modificar estos formularios para que los fondos registrados y los asesores, respectivamente, recopilen información de tipo censal sobre el uso de los factores ESG utilizando los lenguajes de datos estructurados basados en XML. Estos datos pueden utilizarse para comprender las tendencias del sector en el mercado de productos y servicios de inversión ESG.
- **Políticas y procedimientos de cumplimiento y marketing.** Las normas propuestas incluyen ejemplos específicos para que los fondos y los asesores examinen la precisión de la información ESG facilitada a los clientes, los inversores y los reguladores, así como los procesos de gestión de carteras. Esto último ayudaría a garantizar que éstas se gestionen de forma coherente con los objetivos de inversión ESG divulgados por el asesor y/o el fondo.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a las normas propuestas deben recibirse en un plazo de **60 días** a partir de la fecha de publicación en el Registro Federal.
- La SEC propone que la fecha de cumplimiento de cualquier adopción de esta propuesta para los siguientes elementos sería de:
 - **1 año** después de la fecha efectiva de publicación para: i) ciertos requisitos propuestos para la divulgación en los folletos y para los UIT; ii) la información reglamentaria propuesta en el formulario N-CEN, y iii) los requisitos de divulgación y la información reglamentaria propuestos en el formulario ADV Partes 1 y 2.
 - **18 meses** después de la fecha efectiva de publicación para las divulgaciones propuestas en el informe dirigido a los accionistas.



17/06/2022

Proyecto de Ley de Privacidad y Protección de Datos de Estados Unidos

1. Contexto

El esfuerzo por elaborar un marco global de privacidad de datos lleva años en marcha. Hasta ahora, solo existían normas sectoriales como la Ley de Privacidad del Consumidor de California (2018), la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (2019), la Ley de Derechos de Privacidad del Consumidor en Línea (2021) o la Ley de Privacidad de Datos del Consumidor de Virginia (2021).

En este contexto, el Senado y la Cámara de Representantes han publicado el **Proyecto de Ley de Protección y Privacidad de Datos de Estados Unidos**, la cual constituye la primera propuesta global de privacidad que obtiene un apoyo bipartidista y bicameral. Esta ley establecería un marco nacional sólido para proteger la privacidad y la seguridad de los datos de los consumidores, incluyendo la garantía de los derechos de privacidad de los datos, la creación de mecanismos de supervisión y la adopción de medidas de ejecución significativas.

2. Principales aspectos

- **Ámbito de aplicación.** La Ley define tanto las entidades como los datos amparados por la regulación:
 - Entidades sujetas: cualquier entidad que recopile, procese o transfiera datos cubiertos y que esté sujeta a la jurisdicción de la Comisión Federal de Comercio (FTC), incluidas las organizaciones sin ánimo de lucro y las empresas de telecomunicaciones.
 - Datos regulados: información que identifica, vincula o puede vincularse razonablemente a un individuo o dispositivo vinculable a un individuo. Esto incluye los datos derivados y los identificadores únicos, pero no incluye los datos sin identificar, los datos de los empleados o la información disponible públicamente (cada uno de los cuales se define por separado).
 - Datos sensibles regulados: este tipo de datos también se define y está sujeto a requisitos más estrictos. Incluye cualquier información relacionada con personas menores de 17 años, así como identificadores emitidos por el gobierno que no deben mostrarse en público, como, entre otros, información sanitaria, información financiera, información biométrica, información genética, información de geolocalización o comunicaciones privadas. También se considera sensible cualquier otro dato regulado recogido, procesado o transferido con el fin de identificar datos sensibles regulados.
- **Deber de lealtad.** La Ley impone ciertos deberes a las entidades sujetas a la misma, relacionados con:
 - Minimización de datos. Prohibición de recoger, procesar o transferir datos regulados más allá de lo estrictamente necesario.
 - Deberes de lealtad. Prohibición o restricción de llevar a cabo determinadas prácticas de recopilación de datos con respecto a tipos específicos de datos regulados, excepto en circunstancias muy limitadas.
 - Privacidad desde el diseño. Obligación de aplicar políticas, prácticas y procedimientos razonables y proporcionados para la recogida, el tratamiento y la transferencia de los datos regulados.
 - Lealtad a los individuos con respecto a los precios. Obligación de no condicionar o condicionar de forma efectiva la prestación o el cese de servicios o productos a los individuos haciendo que éstos renuncien a cualquier derecho de privacidad recogido en la Ley.
- **Derechos de los consumidores.**
 - Transparencia, propiedad y control individual de los datos. Las entidades afectadas deben facilitar a los particulares las políticas de privacidad en las que se detallan sus actividades de recogida, tratamiento, transferencia y seguridad de los datos de forma fácil y comprensible. Además, las personas tienen derecho a acceder, corregir, eliminar y transferir los datos regulados que les conciernen. Por último, los datos sensibles regulados no pueden ser recogidos, procesados o transferidos a un tercero sin el consentimiento expreso de la persona a la que pertenecen.
 - Protección de datos de niños y menores. Se prohíben ciertas prácticas, como la publicidad personalizada o la transferencia de datos regulados de personas entre 13 y 17 años sin consentimiento.
 - Otras obligaciones. La Ley establece: i) normas especiales de divulgación para las terceras entidades que recopilan datos; ii) prohibiciones relacionadas con la violación de los derechos civiles y el uso de algoritmos y iii) la aplicación y los requisitos de las prácticas de seguridad de los datos por parte de las entidades sujetas a la Ley.
- **Responsabilidad corporativa.** Todas las entidades afectadas deben designar a uno o varios responsables de la privacidad y la seguridad de los datos, que deben aplicar programas de privacidad y seguridad de los datos y garantizar el cumplimiento continuo de la Ley. Los grandes titulares de datos también deben realizar evaluaciones del impacto sobre la privacidad y certificar anualmente que su empresa mantiene controles internos razonables y estructuras de información para el cumplimiento de la Ley. Los proveedores de servicios y las terceras partes tienen las mismas responsabilidades que otras entidades amparadas por la Ley, con algunas excepciones, como las relativas a los derechos de consentimiento.
- **Normas de aplicación.** La Ley establece algunos requisitos para las principales autoridades en relación con la aplicación de las diferentes normas. También proporciona facultades para la ejecución de dichas normas por parte de los individuos.

3. Próximos pasos

- La Ley entrará en vigor **180 días** después de la fecha de promulgación.
- En un plazo de **90 días** a partir de la promulgación, la FTC debe publicar en una página web pública una descripción de todas las disposiciones de la Ley en un lenguaje sencillo, enumeradas por separado para ayudar a asesorar a los individuos y a las entidades sujetas a la Ley sobre sus derechos y obligaciones en virtud de la misma.
- En un plazo de **120 días** a partir de la promulgación, la FTC debe promulgar reglamentos en virtud de la APA para establecer procesos que permitan a las entidades afectadas presentar programas técnicos de cumplimiento para su aprobación.
- En el plazo de **un año** después de la promulgación y anualmente después de eso, el Departamento de Comercio (DOC) debe publicar un informe sobre las falsificaciones de contenidos digitales. El informe definirá, describirá y evaluará las falsificaciones de contenidos digitales, incluyendo los métodos para identificarlas y tomar las medidas necesarias para contrarrestarlas.
- A partir de los **cuatro años** siguientes a la fecha de entrada en vigor de la ley, las personas o grupos de personas podrán, en general, interponer una acción civil ante un tribunal federal para obtener una indemnización por daños y perjuicios, medidas cautelares, medidas declarativas y honorarios razonables de abogados y costas judiciales.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

ULTIMATE FORWARD RATE

[\(05/04/2022\) EIOPA - EIOPA publishes the Ultimate forward rate \(UFR\) for 2023](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado el Informe sobre el cálculo del Último Tipo a Futuro (UFR) para 2023, donde se ha incluido el cálculo del UFR para 2023. A partir del 1 de enero de 2023, el UFR aplicable al euro se mantendrá sin cambios en el 3,45%.

MERCADO DE TITULIZACIÓN

[\(12/04/2022\) EBA - EBA publishes final draft technical standards on the risk retention requirements for securitisations](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su proyecto final de Normas Técnicas de Reglamentación (RTS), en el que se especifican los requisitos para las entidades originadoras, las patrocinadoras y los prestamistas originarios en relación con la retención del riesgo, tal como se establece en el Reglamento de Titulización y en la versión modificada por el Paquete de Recuperación de los Mercados de Capitales (CMRP). Estas RTS tienen por objeto aportar claridad a los requisitos de retención de riesgos, garantizando una mejor armonización de los intereses y reduciendo el riesgo moral, contribuyendo así al desarrollo de un mercado de titulización sólido, seguro y robusto en la UE.

PROVISIONES TÉCNICAS

[\(21/04/2022\) EIOPA - EIOPA finalises the revision of EIOPA's Guidelines on Contract Boundaries and Guidelines on the Valuation of Technical Provisions](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado dos informes finales sobre la revisión de sus Directrices relativas a los límites contractuales y las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas, con el fin de proporcionar orientaciones adicionales y modificar determinados aspectos en relación con: i) la modelización de los factores biométricos; ii) el reparto de los gastos, iii) los cambios en los gastos, iv) las hipótesis utilizadas para calcular los beneficios esperados en las primas futuras; y v) la desagregación de los contratos.

SOLVENCIA II

[\(22/04/2022\) BoE - DP2/22 – Potential Reforms to Risk Margin and Matching Adjustment within Solvency II](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de debate (DP) sobre las posibles reformas del margen de riesgo y el ajuste por casamiento en el marco de Solvencia II. El DP expone las opiniones actuales de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) sobre algunos aspectos clave del posible paquete de reformas, en particular las reformas del spread básico y el margen de riesgo. El contenido de este DP es principalmente relevante para el sector de las rentas vitalicias, pero también será de interés para otras empresas de seguros y reaseguros y para las partes interesadas del sector.

[\(15/06/2022\) EIOPA - EIOPA consults on the advice on the review of the securitisation prudential framework in Solvency II](#)

La Comisión Europea envió una solicitud de asesoramiento (CfA) al Comité Conjunto (JC) de las Autoridades Europeas de Supervisión en 2021. En ella, la Comisión solicitó la ayuda del JC para evaluar el rendimiento de las normas sobre requisitos de capital y liquidez en relación con el objetivo original del marco de contribución a la reactivación del mercado de titulización de la EU atendiendo a criterios de prudencia. En este contexto, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha preparado un documento de consulta en respuesta a la CfA y acogerá los comentarios sobre las distintas alternativas normativas propuestas. La información recibida de las partes interesadas se tendrá en cuenta antes de presentar la propuesta final para su adopción.

SIMPLIFICACIÓN DEL MARCO PRUDENCIAL

[\(29/04/2022\) PRA - CP5/22 - The Strong and Simple Framework: a definition of a Simpler-regime Firm](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha presentado sus propuestas para introducir una definición de empresa de régimen simplificado en el Rulebook de la PRA, que trataría de simplificar el marco prudencial para los bancos nacionales no sistémicos y las sociedades de crédito hipotecario, manteniendo al mismo tiempo su resiliencia. La aplicación por parte de la PRA de esta propuesta de definición sería el primer paso en el diseño de un marco sólido y sencillo. Por otro lado, esta definición no debería crear costes adicionales significativos, ya que los criterios de la definición deberían basarse en información que las empresas ya tienen que calcular o están obligadas a comunicar. Se pueden enviar comentarios a esta consulta hasta el viernes 22 de julio de 2022.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

PRUEBAS DE TENSIÓN

(04/05/2022) ESMA - [Guidelines on stress test scenarios under the Monetary Market Fund Regulation](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha actualizado sus directrices sobre los escenarios de las pruebas de tensión en el marco del Reglamento sobre Fondos del Mercado Monetario (MMF). En este sentido, se ha modificado con nuevos datos el cuadro sobre perturbaciones de los diferenciales de crédito de la deuda pública, que recopila la variación absoluta en puntos básicos de los bonos del Estado de diferentes países.

(04/05/2022) PRA - [Insurance Stress Test](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha lanzado su stress test bienal de seguros (IST), que contiene las especificaciones del escenario, las instrucciones técnicas y las plantillas para registrar los resultados. Además, se pide a las entidades que complementen un informe de soporte de Resultados y base de preparación (RBP). El plazo de presentación finaliza el miércoles 11 de mayo.

BENCHMARKING DE MÉTODOS INTERNOS

(05/05/2022) EBA - [EBA updates technical standards in view of its 2023 benchmarking of internal approaches](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una actualización de sus Normas técnicas de aplicación (ITS) que especifican la recopilación de datos para el ejercicio de benchmarking supervisor de 2023 en relación con los métodos internos utilizados para el riesgo de mercado y de crédito y la contabilización de IFRS9. Las ITS actualizadas incluyen todas las carteras y métricas de evaluación comparativa que se utilizarán para el ejercicio de 2023. Para el riesgo de mercado se ha incluido la recopilación de nuevos instrumentos y carteras, en particular los aplicados recientemente por el sector. En cuanto al riesgo de crédito, se han introducido cambios menores en las carteras de referencia y no se han modificado los campos de datos a efectos de información. No se han introducido cambios en las plantillas de IFRS 9.

EXPOSICIONES DUDOSAS Y REESTRUCTURACIONES

(06/05/2022) PRA - [Statement on EBA Guidelines relating to the management of non-performing and forbore exposures](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una declaración sobre las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) relativas a la gestión de las exposiciones dudosas (NPEs) y las reestructuraciones (FBE). La PRA señala que estas directrices no son aplicables en el Reino Unido, concretamente, porque las Directrices de la EBA aplican requisitos detallados a las empresas con una tasa bruta de NPE de al menos el 5% y exigen a las autoridades competentes que definan un umbral común para la valoración individual y la revalorización de las garantías utilizadas para estas exposiciones.

CCPs

(19/05/2022) ESMA - [Final Report \(FR\) on highly liquid financial instruments for CCP investment policies](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su Informe Final sobre los instrumentos financieros de gran liquidez para las políticas de inversión de las entidades de contrapartida central (CCP). El informe, que ha sido enviado a la Comisión Europea (EC), concluye que hay que seguir trabajando en la ampliación de la lista de instrumentos financieros admisibles a determinadas entidades públicas y, potencialmente, a los bonos garantizados, a la espera de nuevas investigaciones.

CLIENTES VINCULADOS

(08/06/2022) EBA - [EBA consults on technical standards on the identification of a group of connected clients](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de consulta sobre las normas técnicas relativas a la identificación de un grupo de clientes vinculados. Las secciones IV, VI y VII de las Directrices de 2017 sobre clientes vinculados se sustituyen por los artículos que contienen estas RTS y que aclaran el contenido de las Directrices sin introducir cambios significativos. Los comentarios a este documento se pueden enviar hasta el 8 de septiembre de 2022.

AJUSTES DE CAPITAL

(13/06/2022) PRA - [PRA statement on removing the PRA buffer adjustment in PS15/20](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado una declaración pública en la que se anuncia que el ajuste del colchón que estableció la PRA a raíz de la pandemia de COVID-19 y que se recoge en la Declaración Política 15/20, ya no es necesario dada la situación actual. Es por ello que se ha decidido eliminarlo y que deje de ser aplicable desde finales de diciembre de 2022.

Otras publicaciones de interés

Capital, liquidez y apalancamiento

NORMAS DE CAPITAL DE SEGUROS

[\(15/06/2022\) IAIS - IAIS issues public consultation on the draft criteria that will be used to assess whether the Aggregation Method provides comparable outcomes to the Insurance Capital Standard](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha lanzado una consulta pública sobre el borrador de los criterios que se utilizarán para evaluar si el Método de Agregación proporciona resultados comparables a la Norma de Capital de Seguros (ICS). La IAIS busca opiniones sobre los principios de alto nivel que se desarrollaron para evaluar este método de agregación. Los comentarios pueden enviarse antes del 15 de agosto de 2022.

ACTIVOS COMPROMETIDOS

[\(28/06/2022\) EBA - EBA observed an increasing encumbrance ratio in 2021 albeit with some signs of stabilization](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su informe anual sobre activos comprometidos. El informe destaca que los bancos siguieron recurriendo ampliamente a la financiación del banco central en 2021. Como resultado, el ratio global de activos comprometidos aumentó en 2,2 puntos porcentuales en 2021, hasta el 29,1% y más del 50% de los activos admisibles y garantías del banco central están ahora comprometidos. Según la EBA, el aumento de los ratios de activos comprometidos podría dar lugar a bucles de retroalimentación adversos de mayor gravamen y mayores costes de financiación.

• SOSTENIBILIDAD

PILAR I

[\(02/05/2022\) EBA - EBA launches discussion on the role of environmental risks in the prudential framework](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un documento de debate (DP) sobre el papel de los riesgos medioambientales en el marco prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión. El DP explora si los riesgos medioambientales deben incorporarse al marco prudencial del Pilar 1 y cómo hacerlo. Asimismo, inicia el debate sobre la posible incorporación de una perspectiva a futuro en el marco prudencial. También subraya la importancia de recopilar una información pertinente y fiable sobre los riesgos medioambientales y sobre su impacto en las pérdidas financieras de las entidades. La consulta está abierta hasta el 2 de agosto de 2022.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN

(07/04/2022) EIOPA - [EIOPA issues supervisory statement on supervision of run-off undertakings](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado la declaración de supervisión de las empresas en liquidación. El objetivo de la declaración es garantizar que se aplique una supervisión convergente y de alta calidad a las empresas y carteras en liquidación, teniendo en cuenta su naturaleza y riesgos específicos, así como los principios de proporcionalidad y prudencia. La EIOPA había observado diversos problemas y retos en la supervisión este tipo de carteras y empresas relacionados con el perfil de riesgo específico de estos negocios, las dificultades del proceso de autorización del cambio de propiedad o de la transferencia de la cartera, además de la falta de disposiciones específicas para las mismas en el marco de Solvencia II.

EXPOSICIONES DUDOSAS

(17/05/2022) EBA - [EBA publishes peer review on management of non-performing exposures](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado la conclusión de su peer review sobre la forma en que las autoridades prudenciales y de protección del consumidor supervisan la gestión de las exposiciones dudosas (NPE) por parte de las entidades y sobre cómo han aplicado las Directrices de la EBA sobre la gestión de las NPE. El análisis sugiere que las autoridades competentes de toda la EU han aplicado un enfoque basado en el riesgo a la supervisión de la gestión de las NPE. La EBA no ha detectado problemas significativos en relación con las prácticas de supervisión, pero formula algunas recomendaciones generales para seguir mejorando.

• SOSTENIBILIDAD

PRACTICAS SUPERVISORAS DE SOSTENIBILIDAD

(07/04/2022) BCBS - [Supervisory practices for assessing the sustainability of banks' business models](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado un documento sobre las prácticas de supervisión para evaluar la sostenibilidad de los modelos de negocio de los bancos (BMA). En particular, pretende identificar las prácticas que podrían ser relevantes para las autoridades que buscan introducir explícitamente los BMA en su proceso de revisión supervisora (SRP). Para ello, el documento pone el foco en los aspectos prácticos de los BMA, incluidos los procedimientos para desarrollar y llevar a cabo los BMA, así como para integrar sus resultados en el SRP general.

RIESGOS ESG

(27/04/2022) ECB – [Opinion on a proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council amending Directive 2013/36/EU as regards supervisory powers, sanctions, third-country branches, environmental, social and governance risks \(CON/2022/16\)](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su dictamen sobre una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva relativa a las competencias de supervisión, sanciones, sucursales de terceros países y riesgos ESG. El ECB apoya firmemente el paquete de reformas bancarias de la Comisión, que incorpora a la legislación de la Unión elementos importantes de la agenda global de reformas regulatorias. Ello reforzará el código normativo único de la Unión Europea, así como el marco normativo en ámbitos en los que las autoridades de supervisión han detectado lagunas que podrían dar lugar a una vigilancia y cobertura insuficientes de los riesgos.

Otras publicaciones de interés

Supervisión

GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS

(29/04/2022) FSB – [FSB launches consultation on supervisory and regulatory approaches to climate-related risks](#)

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe cuyo objetivo es ayudar a las autoridades supervisoras y reguladoras a desarrollar sus enfoques para controlar, gestionar y mitigar los riesgos intersectoriales y del sistema en su conjunto derivados del cambio climático, así como promover enfoques coherentes entre sectores y jurisdicciones. Sus recomendaciones se centran en tres áreas: i) la presentación de informes de supervisión y regulación y la recopilación de datos relacionados con el clima de las entidades financieras; ii) los enfoques de supervisión y regulación del sistema en su conjunto para evaluar los riesgos climáticos; y iii) la consideración previa de otras posibles políticas y herramientas macroprudenciales para abordar los riesgos sistémicos. El periodo de consulta pública finaliza el jueves 30 de junio de 2022.

SUPERVISIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

(31/05/2022) ESMA – [ESMA provides supervisors with guidance on the integration of sustainability risks and disclosures in the area of asset management](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un informe de supervisión para garantizar la convergencia en toda la Unión Europea (EU) en la supervisión de los fondos de inversión con características relacionadas con la sostenibilidad, y en la lucha contra el lavado de dinero de estos fondos. Para ello, ha establecido criterios de supervisión comunes para las autoridades nacionales competentes (NCA), que ayuden a supervisar eficazmente este tipo de fondos. Concretamente, este documento establece algunas orientaciones para la supervisión de la documentación y el material de comercialización de los fondos, así como principios rectores sobre el uso de términos relacionados con la sostenibilidad en los nombres de los fondos y la supervisión convergente de la integración de riesgos de sostenibilidad por parte de los gestores de fondos alternativos (AIFM) y los administradores de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS).

Otras publicaciones de interés

Reestructuración y resolución

RESOLUCIÓN

(20/04/2022) SRB - [2022 Resolution Planning Cycle Booklet](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado el manual de Planificación de la Resolución, que informa sobre las actividades de planificación de la resolución de la SRB y describe los principales procesos y fases del actual Ciclo de Planificación de Resolución. Los objetivos para 2022 son, entre otros: i) actualizar las políticas de la SRB y los documentos de orientación operativa; ii) llevar a cabo un seguimiento de la capacidad de resolución y la preparación del procedimiento de impedimentos sustantivos para aquellos bancos que muestren un progreso insuficiente hacia la capacidad de resolución; iii) seguir desarrollando evaluaciones en profundidad, preparando el terreno para la realización de futuras inspecciones in situ.

CCPs

(16/05/2022) ESMA - [ESMA publishes final reports on CCP resolution regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado seis informes finales sobre el régimen de resolución de las entidades de contrapartida central (CCPs) con arreglo al Reglamento relativo a un marco para la recuperación y resolución de las CCP. Los Informes Finales establecen propuestas de Normas Técnicas de Regulación (RTS) y abarcan directrices sobre las circunstancias en las que se considera que una CCP está en quiebra o es probable que lo esté, así como sobre la metodología para valorar cada contrato antes de su resolución. El objetivo general de los informes de la ESMA es contribuir a la preparación del mercado en general y en el improbable caso de que una CCP entre en resolución.

INSTRUMENTO DE RECAPITALIZACIÓN INTERNA

(07/06/2022) EBA - [EBA consults on Guidelines to resolution authorities on the publication of their approach to implementing the bail-in tool](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de Directrices dirigidas a las autoridades de resolución para la publicación de su enfoque para la aplicación del instrumento de recapitalización interna. El objetivo de las directrices es garantizar la publicación de un nivel mínimo de información armonizada sobre los mecanismos de ejecución del instrumento de recapitalización interna. La consulta estará abierta hasta el 7 de septiembre de 2022.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN

(10/06/2022) BoE - [Resolvability assessment of major UK banks: 2022](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado los resultados de su primera evaluación de la capacidad de resolución de las ocho principales entidades del Reino Unido como parte del Marco de Evaluación de la Capacidad de Resolución. Estas entidades son Barclays, HSBC, Lloyds Banking Group, Nationwide, NatWest, Santander UK, Standard Chartered y Virgin Money UK. Los resultados muestran que un gran banco podría entrar en resolución de forma segura, permaneciendo abierto y continuando con la prestación de servicios bancarios a la economía.

Otras publicaciones de interés

Gobierno

ORGANIZACIÓN INTERNA

[\(30/03/2022\) BdE - Circular 3/2022, de 30 de marzo, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, la Circular 2/2014 y la Circular 5/2012](#)

El Banco de España (BdE), tras la publicación del Proyecto de Consulta en noviembre de 2021, ha aprobado la Circular 3/2022, de 30 de marzo, que modifica las Circulares 2/2016 y 2/2014, sobre supervisión y solvencia y ejercicio de opciones regulatorias, y la Circular 5/2012, sobre transparencia y responsabilidad en la concesión de préstamos. Se han añadido cambios menores con respecto al proyecto, que tienen que ver con la Circular 2/2016. Concretamente se ha modificado el capítulo sobre organización interna. Por un lado, se ha incluido expresamente a los responsables de las funciones de control interno como categoría de empleados a los que se aplican los requisitos de idoneidad, a pesar de que ya son considerados como personal clave. Asimismo, en la norma sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del consejo de administración, directores generales y asimilados por la autoridad competente, se incluyen otras aclaraciones necesarias fruto de la experiencia supervisora.

DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

[\(25/04/2022\) FCA - DP2/22 – Policy Statement \(PS\) 22/3 on Diversity and inclusion on company boards and executive management](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la Declaración Política (PS) 22/3 sobre la diversidad y la inclusión en los consejos de administración y la dirección ejecutiva de las empresas, que establece la decisión política final para las propuestas establecidas en el documento de consulta (CP) que publicó en julio. En general, el CP recibió un amplio apoyo, por lo que las normas finales son similares a las consultadas. Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación deben incluir esta información en sus informes anuales para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de abril de 2022.

REPRESENTACIÓN DE GENERO PARITARIA

[\(07/06/2022\) Council - Council and European Parliament agree to improve gender balance on company boards](#)

El Consejo y el Parlamento Europeo (EP) han alcanzado un acuerdo político provisional sobre una nueva legislación de la EU que promueve una representación de género más paritaria en los consejos de administración de las empresas cotizadas. Así, el Consejo y el EP han acordado que las empresas cotizadas deberían marcarse el objetivo de que, de aquí a 2026, al menos el 40% de sus puestos de administrador no ejecutivo estén ocupados por miembros del sexo menos representado. Si los Estados miembros deciden aplicar las nuevas normas tanto a los administradores ejecutivos como a los no ejecutivos, el objetivo sería el 33% de todos los puestos de administrador de aquí a 2026.

ALTA REMUNERACIÓN

[\(30/06/2022\) EBA - EBA publishes its final Guidelines on data collection exercises regarding high earners](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado sus directrices finales actualizadas sobre el ejercicio de recopilación de datos relativa a personas con alta remuneración. La actualización de los ejercicios de recopilación de datos refleja la modificación del marco de remuneración establecido en la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD) y el régimen de remuneración específico que se ha introducido para las empresas de servicios de inversión y que se establece en la Directiva sobre empresas de inversión (IFD) y en el Reglamento sobre empresas de inversión (IFR). La recopilación anual de datos relativos a las personas con altos ingresos en virtud de estas Directrices debería comenzar en 2023 para el ejercicio que finaliza en 2022.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

CALIDAD DEL DATO EMIR Y SFTR

[\(01/04/2022\) ESMA - ESMA sees EMIR and SFTR data quality improve following coordinated actions](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado la segunda edición de su Informe sobre la calidad del dato, basado en los datos recogidos en el marco del Reglamento sobre la infraestructura de los mercados europeos (EMIR) y el Reglamento sobre las operaciones de financiación de valores y de reutilización (SFTR). El informe concluye que las acciones de supervisión coordinadas por la ESMA y las autoridades nacionales competentes han mejorado significativamente la calidad de los datos en 2021. A pesar de estos resultados, algunos aspectos relacionados con la conciliación de datos requerirán más esfuerzos por parte de las entidades. La calidad de los datos podría mejorar si las contrapartes también utilizaran el mismo conjunto de datos e identificadores para los datos notificados en sus procesos internos de gestión de riesgos.

PANEL DE RIESGOS DE LA EBA

[\(01/04/2022\) EBA - EBA Risk Dashboard indicates limited direct impact on EU banks from the Russian invasion of Ukraine but also points to clear medium-term risks](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su panel de riesgos correspondiente al cuarto trimestre de 2021 en el que destaca el impacto potencial de la invasión rusa de Ucrania en el sector bancario europeo. La evaluación inicial de la EBA es que los riesgos de la primera fase para el sistema bancario de la Unión Europea (EU) no constituyen una amenaza fundamental para la estabilidad financiera, pero los efectos de segunda fase son más significativos debido al elevado nivel de incertidumbre actual sobre el resultado de la guerra.

PENSIONES DE JUBILACIÓN

[\(25/04/2022\) EIOPA - EIOPA consults on IORPs reporting rules](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha puesto en marcha una consulta pública en relación con las solicitudes periódicas de información que realiza a las autoridades nacionales competentes (NCA) en materia de pensiones de jubilación. El objetivo de la consulta pública es mejorar el reporting de los fondos de pensiones de empleo (IORP), centrándose en los riesgos emergentes y en los nuevos retos y problemas observados por las NCA y el sector de las pensiones desde 2018.

MREL

[\(22/04/2022\) EBA - EBA sees progress in MREL shortfall reduction by largest institutions while smaller institutions are lagging behind](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su informe anual sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que muestra los progresos en este ámbito a diciembre de 2020. El informe indica que 110 grupos de resolución presentaron un déficit de 67.600 millones de euros con respecto a sus objetivos de MREL, fijados la mayoría para 2024. Sin embargo, el déficit de otros bancos y otras entidades de importancia sistémica (OSIIs) por debajo de los 50.000 millones de euros se mantiene estable en 30.000 millones de euros.

[\(28/04/2022\) SRB - Single Resolution Board publishes MREL dashboard Q4.2021](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su panel de riesgos sobre los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) correspondiente al cuarto trimestre de 2021. Los principales resultados muestran que el déficit medio de MREL con respecto a los objetivos finales de 2024, incluido el requisito combinado de colchón, alcanzó el 0,45% del importe total de la exposición al riesgo. Además, las emisiones de los bancos aumentaron un 42,1% durante el trimestre y ascendieron a 60.900 millones de euros.

[\(08/06/2022\) SRB - SRB publishes updated 2022 MREL policy](#)

La Junta Única de Resolución (SRB) ha publicado su enfoque actualizado para establecer un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). La política se ha revisado sobre la base de la experiencia adquirida y de los comentarios de las partes interesadas y se aplica al ciclo de planificación de la resolución de 2022. La política tiene en cuenta los nuevos desarrollos normativos, como el fin de las medidas supervisoras de alivio del apalancamiento del Banco Central Europeo, así como los cambios en el Reglamento de Requerimientos de Capital (CRR) y la adaptación del MREL para los bancos con una estrategia de resolución de punto de entrada múltiple.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN TRANSFRONTERIZAS

(17/05/2022) ESMA - [ESMA consults on notifications for cross-border marketing and management of funds](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una consulta pública sobre la información y las plantillas que deben proporcionar y utilizar las empresas cuando informen a los reguladores de sus actividades de comercialización y gestión transfronterizas en virtud de la Directiva sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) y la Directiva sobre gestores de fondos alternativos (AIFMD). El objetivo es facilitar este proceso y se logrará definiendo la información armonizada que debe notificarse a las autoridades competentes, y elaborando plantillas comunes que deberán utilizar las sociedades de gestión, los UCITS y los AIFM.

REPORTING SUPERVISOR

(18/05/2022) EBA - [EBA adopts decision on supervisory reporting for intermediate EU parent undertaking threshold monitoring](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha adoptado una decisión en relación el reporting supervisor para el control de los umbrales de las empresas matrices intermedias de la EU (IPU) para aquellas entidades que pertenecen a grupos de terceros países, incluidas las sucursales. Las autoridades competentes comunicarán a la EBA información sobre el valor total de los activos mantenidos por estas entidades en el ámbito de su jurisdicción, empleando en el formato especificado en los anexos de la Decisión. La EBA proporcionará información a las autoridades competentes pertinentes de cada grupo, con el fin de facilitar la cooperación entre ellas y apoyar su proceso de decisión sobre las IPU.

REPORTE Y DIVULGACIÓN

(24/05/2022) EBA - [EBA updates mapping between technical standards on Pillar 3 disclosures and technical standards on supervisory reporting \(v3.0\)](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha actualizado la herramienta que relaciona los puntos de información cuantitativa con los puntos de información de supervisión. La herramienta forma parte del objetivo general de la EBA de hacer que el proceso de reporting y divulgación sea más eficiente y menos costoso para las entidades. Pretende facilitar el cumplimiento de los requerimientos de divulgación por parte de las entidades y mejorar la coherencia y la calidad de la información divulgada. Sin embargo, todavía no incluye las plantillas del Pilar 3 ESG.

MARCO DE INFORMACIÓN DE LA EBA

(03/06/2022) EBA - [EBA releases phase 2 of its 3.2 reporting framework](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado la fase 2 de la versión 3.2 de su marco de reporting. El paquete técnico apoya la aplicación del marco de reporting actualizado proporcionando especificaciones estándar e incluye las normas de validación, el modelo de puntos de datos (DPM) y las taxonomías XBRL para la versión 3.2. El paquete respalda las modificaciones de reporting sobre el benchmarking supervisor y sobre resolución e incluye algunos cambios técnicos sobre los requisitos mínimos para la presentación de informes y los fondos propios y pasivos admisibles (MREL), así como la información sobre los planes de financiación.

REGLAS DE VALIDACIÓN

(13/06/2022) EBA - [EBA issues revised list of ITS validation rules](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una lista revisada de reglas de validación para sus estándares de reporting (ITS, RTS, Directrices), destacando aquellas que han sido desactivadas por ser incorrectas o por provocar problemas informáticos. Se informa a las autoridades competentes de toda la EU de que los datos presentados de conformidad con estas normas de información no deben validarse formalmente con arreglo al conjunto de normas desactivadas.

Otras publicaciones de interés

Reporting y disclosure

- **SOSTENIBILIDAD**

REQUERIMIENTOS DE DIVULGACIÓN SEGÚN ISSB

[\(01/04/2022\) ISSB - Exposure Draft IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information / Exposure Draft IFRS S2 Climate-related Disclosures](#)

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha publicado un borrador sobre los requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad sobre todos sus riesgos y oportunidades, para proporcionar al mercado un conjunto completo de información financiera relacionada con la sostenibilidad. También ha publicado un borrador sobre divulgaciones relacionadas con el clima, que establece los requisitos para identificar, medir y divulgar los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Ambos borradores toman como base los prototipos publicados por la Fundación IFRS en noviembre de 2021 e introducen sobre estas modificaciones menores. Los comentarios a estos proyectos pueden enviarse antes del 29 de julio de 2022.

DIVULGACIÓN ESG

[\(06/04/2022\) EC - Regulation on sustainability-related disclosure in the financial services sector](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado el Reglamento Delegado que complementa el Reglamento de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles (SFDR). En este Acto Delegado, la EC ha agrupado los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) de las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) en un único acto jurídico que facilita la localización de las disposiciones sobre divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. La CE no ha modificado ningún requisito sustantivo.

TAXONOMÍA DE DIVULGACIÓN

[\(25/05/2022\) IFRS - Request for Feedback and comment letters: Staff Request for Feedback on the staff draft of the IFRS Sustainability Disclosure Taxonomy](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado el Reglamento Delegado que complementa el Reglamento de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles (SFDR). En este Acto Delegado, la EC ha agrupado los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) de las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) en un único acto jurídico que facilita la localización de las disposiciones sobre divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. La CE no ha modificado ningún requisito sustantivo.

SFDR

[\(06/05/2022\) EC - Mandate to the ESAs to develop SFDR regulatory technical standards on product exposures to gas and nuclear activities](#)

La Comisión Europea (EC) ha invitado a las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) a proponer modificaciones a las normas técnicas de regulación en relación con la información que debe facilitarse en los documentos precontractuales, los sitios web y los informes periódicos sobre la exposición de los productos financieros a las inversiones en actividades relacionadas con el combustible fósil y la energía nuclear. La razón de este llamamiento es la necesidad de modificar el Reglamento Delegado de SFDR para garantizar que los inversores reciban información que refleje las disposiciones establecidas en el Reglamento Delegado Complementario sobre el Clima. Si no se adoptan dichas modificaciones, varios ámbitos del Reglamento SFDR podrían no reflejar adecuadamente la nueva situación fáctica y normativa.

[\(02/06/2022\) ESAs - ESAs provide clarifications on key areas of the RTS under SFDR](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, EIOPA y ESMA, ESAs) han publicado una declaración que proporciona aclaraciones sobre los proyectos de normas técnicas reglamentarias (RTS) emitidas bajo el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR), que incluyen las divulgaciones sobre productos financieros de acuerdo con el Reglamento de Taxonomía. La declaración forma parte de los constantes esfuerzos de las las ESAs por promover una mejor comprensión de la información requerida por las normas técnicas del SFDR.

45 | [Ver más](#)

Otras publicaciones de interés

Cumplimiento

PRIIPs

[\(24/06/2022\) ESAs - ESAs refer stakeholders to Commission statement on the application date of new PRIIPs rules / The Commission publishes a delegated regulation that postpones the application date of certain PRIIPs-related disclosures](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han advertido a las Autoridades Nacionales Competentes sobre el nuevo Reglamento Delegado de la Comisión Europea relativo a la fecha de aplicación de las nuevas normas sobre el documento de datos fundamentales (KIID) relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP). Concretamente, este Reglamento pospone la fecha de aplicación al 1 de enero de 2023, en lugar del 1 de julio de 2022, como se preveía inicialmente en el acto de modificación adoptado el 6 de septiembre de 2021.

BUENAS PRÁCTICAS

[\(24/06/2022\) CNMV - La CNMV somete a consulta el código de buenas prácticas para inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha sometido a consulta pública el Código de buenas prácticas para inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto. El Código está dirigido a los inversores institucionales y a los gestores de activos con sede en España, aunque también lo pueden aplicar inversores o gestores de otras jurisdicciones. Es de carácter voluntario y habrá un periodo de adaptación de tres años para las entidades que decidan adherirse. Además, su aplicación seguirá el criterio de proporcionalidad en función del tamaño, escala o complejidad de la entidad, así como a la naturaleza de los inversores y recursos de las empresas en las que se invierta.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

SERVICIOS DE PAGO

[\(05/04/2022\) EBA - EBA publishes final Report on the amendment of its technical standards on the exemption to strong customer authentication for account access](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su informe final sobre la modificación de sus normas técnicas sobre autenticación reforzada del cliente y comunicación segura (SCA&CSC) en el marco de la Directiva sobre servicios de pago. Los cambios introducen una nueva exención obligatoria a la SCA que requerirá que los proveedores de cuentas no apliquen la SCA cuando los clientes utilicen un proveedor de servicios de información de cuentas (AISP) para acceder a la información de sus cuentas, siempre que se cumplan ciertas condiciones. La modificación pretende reducir las restricciones para los clientes y mitigar los impactos negativos que las SCA y la actual exención tienen en los servicios de los AISP.

EURO DIGITAL

[\(05/04/2022\) EC - Targeted consultation on a digital euro](#)

La Comisión Europea (EC) ha publicado una consulta orientada a la creación de un euro digital que se utilizaría como moneda única, al mismo tiempo que los billetes y monedas de euro. Para la elaboración del Reglamento que regule el euro digital se preparará una evaluación de impacto, que se apoyará en esta consulta de la EC y en la lanzada en octubre de 2020 por el ECB. La consulta tiene por objeto recabar más información sobre las repercusiones previstas en los principales sectores, usuarios, cámaras de comercio y otras partes interesadas en el comercio internacional. Además, reunirá información sobre cuestiones como el impacto en el sector financiero y su estabilidad o los aspectos relacionados con la privacidad y la protección de datos. Los comentarios se pueden enviar antes del 14 de junio de 2022.

LEY DE GOBERNANZA DE DATOS

[\(06/04/2022\) EC - Data governance: Parliament approves new rules boosting intra-EU data sharing](#)

El Parlamento Europeo (EP) ha apoyado la nueva legislación que pretende complementar la Ley de Gobernanza de Datos (DGA), acordada con el Consejo en noviembre de 2021. Éste se trataba de un acuerdo informal y debía ser refrendado formalmente por el Parlamento y el Consejo para entrar en vigor. Ahora el EP ya ha aprobado formalmente la Ley de Datos y tendrá que hacerlo también el Consejo. El texto adoptado evita lagunas que permitan a los operadores de países no pertenecientes a la EU abusar del sistema, reforzando las disposiciones sobre confianza y acceso justo. El Parlamento también ha especificado requisitos sobre los servicios que entrarán en el ámbito de la nueva DGA y presionó para que se aprovechen al máximo los datos puestos a disposición de forma voluntaria para objetivos de interés general. Los servicios de intercambio de datos de confianza serán más visibles y utilizarán un logotipo europeo común que certifique su conformidad con la DGA.

RIESGOS CIBERNÉTICOS Y MEDIOAMBIENTALES

[\(13/04/2022\) ESAs - ESAs see recovery stalling amid existing and new risks](#)

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, EIOPA and ESMA - ESAs) han publicado su primer informe conjunto de evaluación de riesgos para 2022. El informe destaca las crecientes vulnerabilidades en todo el sector financiero, así como el aumento de los riesgos medioambientales y cibernéticos. Algunos de los riesgos que surgieron durante 2021 y que se destacan en el informe se vieron amplificadas por la invasión de Rusia en Ucrania. A la luz de los riesgos e incertidumbres, las ESAs aconsejan a las autoridades nacionales competentes, a las entidades financieras y a los participantes en el mercado que adopten determinadas medidas para prevenir impactos y las amenazas.

GESTIÓN DE RIESGOS

[\(14/04/2022\) BoE - Bank of England Consultation Papers: FMI outsourcing and third party risk management](#)

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado unos Documentos de Consulta (CPs) donde expone e invita a comentar sus propuestas en torno a la externalización y la gestión de riesgos de terceros en las Infraestructuras del Mercado Financiero (FMI). El objetivo de estos CPs es, en primer lugar, facilitar una mayor resiliencia y la adopción de la nube y otras nuevas tecnologías, tal como se establece en la respuesta del Banco de Inglaterra al informe sobre el futuro de las finanzas. Además, pretenden establecer los requisitos y las expectativas del Banco en relación con la externalización y la gestión del riesgo de terceros en las FMI y complementar las declaraciones de supervisión del Banco sobre la resiliencia operativa de las FMI.

Otras publicaciones de interés

Tecnología

BLOCKCHAIN

(06/05/2022) EIOPA - [EIOPA reacts to stakeholders' views on blockchain in insurance](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado una declaración con comentarios sobre el blockchain y los contratos inteligentes en el sector de los seguros. El documento presenta un resumen de las respuestas recibidas por las partes interesadas durante una consulta pública, así como las observaciones de la EIOPA sobre las mismas. Las aseguradoras ven el potencial del blockchain y están explorando posibles casos de uso en el ámbito de los seguros, para agilizar el negocio y prestar un mejor servicio a los clientes. Las partes interesadas también coinciden en que existe potencial para el uso de blockchain en los procesos de supervisión y regulación y destacan que los esfuerzos deben centrarse en la reducción de los costes y las trabas administrativas, tanto para el sector como para los supervisores.

SERVICIOS FINANCIEROS ONLINE

(11/05/2022) EC - [Consumer protection: Commission adopts stronger consumer rules for online financial services](#)

La Comisión Europea (EC) ha adoptado una reforma de las actuales normas de la EU sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros al Consumidor, que regulan la venta a distancia de servicios financieros. La propuesta reforzará los derechos de los consumidores y fomentará la prestación transfronteriza de servicios financieros en el mercado único. Las medidas adoptadas recaen entre otros aspectos sobre: i) el acceso más fácil al derecho de desistimiento de 14 días; ii) normas claras sobre el contenido, el formato y los plazos de la información precontractual; y iii) normas especiales para proteger a los consumidores a la hora de contratar servicios financieros en línea. La propuesta de la EC será debatida ahora por el Consejo y el Parlamento Europeo.

OUTSOURCING

(13/05/2022) ESMA - [ESMA working paper on Financial stability risks from cloud outsourcing](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un documento de trabajo sobre los riesgos para la estabilidad financiera derivados de la externalización de servicios en la nube. Dada la elevada concentración de proveedores de servicios en la nube (CSP), la caída de un solo CSP podría generar cortes simultáneos a nivel de empresa, lo que supondría un riesgo sistémico. El modelo presentado en este documento examina esta posibilidad. La ESMA calibra el modelo con datos de riesgo operacional para simular interrupciones entre los miembros de compensación de las entidades de contrapartida central (CCP) y muestra que los CSP deben ser significativamente más resilientes que las empresas para mejorar la seguridad del sistema financiero. Por último, la ESMA muestra que el uso de un CSP de apoyo idealizado mitiga con éxito el riesgo sistémico de los CSP.

PROTECCIÓN DE DATOS

(23/05/2022) Gov.UK - [Data: a new direction - government response to consultation](#)

El Gobierno de UK ha publicado sus conclusiones a la consulta lanzada en septiembre de 2021 sobre la reforma del régimen de protección de datos personales en el Reino Unido. Estas conclusiones se centran principalmente en: i) reducir las barreras a la innovación responsable; ii) rebajar las cargas sobre las empresas; iii) impulsar el comercio y reducir las barreras a los flujos de datos; iv) mejorar los servicios públicos mediante la mejora del uso y acceso a los datos personales. Tras la publicación de estas conclusiones, el Gobierno elaborará un proyecto de reforma del régimen de protección de datos para someterlo a la aprobación del Parlamento.

EXPOSICIÓN BANCARIA DE CRIPTOACTIVOS

(30/06/2022) BCBS - [Second consultation on the prudential treatment of cryptoasset exposures](#)

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado una segunda consulta pública sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones de los bancos a los cryptoactivos. La consulta se basa en las propuestas preliminares expuestas en la consulta del Comité de junio de 2021 y en las respuestas recibidas de las partes interesadas. El Comité invita a presentar las propuestas antes del 30 de septiembre y pretende finalizar la norma hacia finales de año.

Otras publicaciones de interés

Otros

VENTAS EN CORTO

[\(04/04/2022\) ESMA - Final Report on the review of the Short Selling Regulation](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre la revisión del Reglamento sobre ventas en corto (SSR). El informe final propone modificaciones específicas para mejorar su funcionamiento, centradas en la aclaración de los procedimientos de emisión de prohibiciones a corto y largo plazo. También propone mejorar las competencias de intervención de la ESMA, la prohibición de las ventas en corto al descubierto y el cálculo de las posiciones cortas netas (NSPs) y su publicación.

MERCADO DE BONOS CORPORATIVOS

[\(06/04/2022\) IOSCO - IOSCO seeks feedback on market liquidity issues affecting corporate bond markets under stress and good practices concerning ETFs](#)

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado su informe sobre los mercados de bonos corporativos: impulsores de la liquidez durante las tensiones del mercado causadas por la COVID-19, e invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre el análisis. Además, la IOSCO ha abierto una consulta sobre las buenas prácticas que los miembros de la IOSCO, los gestores de activos y los centros de negociación deben tener en cuenta en el funcionamiento y la negociación de los fondos cotizados (ETFs) y que complementan los Principios para la Regulación de los Fondos Cotizados de 2013 de la IOSCO.

WORK PROGRAMME

[\(07/04/2022\) FCA - Business Plan 2022/2023](#)

The Financial Conduct Authority (FCA) has published its Business Plan 2022/2023 which explains the key work that the FCA will do over the next 12 months. The focus is: i) on protecting consumers from the harm that firms can cause; ii) on the impact that firms' actions have on consumers and markets; and iii) preparing financial services for the future by promoting competition and positive change.

PLAN DE NEGOCIO

[\(20/04/2022\) PRA - Prudential Regulation Authority Business Plan 2022/23](#)

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha publicado su Plan de Trabajo para el período 2022/23. Los principales objetivos del Plan son, entre otros: i) mantener y aprovechar la solidez de los sectores bancario y de seguros conseguida gracias a las reformas de la crisis financiera; ii) estar a la vanguardia en la identificación de riesgos nuevos y emergentes, y en el desarrollo de la política internacional; y iii) apoyar unos mercados competitivos y dinámicos en los sectores que regula la PRA.

DATOS DE MERCADO EN MERCADOS SECUNDARIOS DE ACCIONES

[\(28/04/2022\) IOSCO - IOSCO releases report on issues and considerations of market data in secondary equity markets](#)

El Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe que expone algunas cuestiones y consideraciones para los reguladores a la hora de revisar la regulación de los datos de mercado proporcionados por los centros de negociación o mercados OTC. El informe subraya que los datos de mercado son un elemento esencial para la determinación eficiente de los precios y para el mantenimiento de mercados justos y funcionales.

Otras publicaciones de interés

Otros

ESTRATEGIA PARA LOS INVERSORES MINORISTAS

(02/05/2022) ESAs - [ESAs recommend changes to make the PRIIPs key information document more consumer-friendly](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, EIOPA y ESMA - ESAs) han publicado un documento que contiene su asesoramiento técnico a la Comisión Europea (EC) sobre la revisión del Reglamento PRIIPs. El asesoramiento servirá como aportación para el desarrollo de la Estrategia de Inversión Minorista de la Comisión. En este documento se abordan todas las cuestiones solicitadas por la Comisión, incluida la forma de adaptar mejor el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI) a la era digital y la conveniencia de ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento a otros productos financieros. Además, presenta recomendaciones sobre otras cuestiones en las que el análisis llevado a cabo ha demostrado que son necesarios cambios para lograr resultados óptimos para los inversores minoristas.

(02/05/2022) EIOPA - [EIOPA publishes advice on Retail Investor Protection](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado el informe final con su asesoramiento a la Comisión Europea (EC) sobre la protección del inversor minorista en relación con la venta de productos de inversión basados en seguros (IBIP). Las principales conclusiones de la EIOPA en las áreas que la Comisión le pidió que abordara en su solicitud de asesoramiento son las siguientes: i) mejorar el compromiso de los consumidores con la información, incluida la información digital; ii) evaluar los riesgos y las oportunidades que presentan las nuevas herramientas y canales digitales; iii) abordar los conflictos de intereses perjudiciales en el proceso de venta; iv) promover un proceso de venta asequible y eficiente; y v) evaluar el impacto de la complejidad en el mercado de productos de inversión minorista.

PRÉSTAMOS NO BANCARIOS

(04/05/2022) EBA - [EBA provides its advice to the EU Commission on non-bank lending](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un informe sobre los préstamos no bancarios en respuesta a la convocatoria de asesoramiento de la Comisión Europea de febrero de 2021 sobre este tema. Las propuestas de la EBA tienen por objeto abordar los riesgos derivados de la concesión de préstamos por parte de entidades no bancarias en los ámbitos de la supervisión, la protección de los consumidores, la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) y los riesgos macro y microprudenciales. En este informe, la EBA ha identificado los riesgos relacionados con la concesión de créditos por parte de estos prestamistas no bancarios y ha presentado algunas propuestas para abordarlos.

POLÍTICA MONETARIA

(05/05/2022) ECB - [ECB amends monetary policy implementation guidelines](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado las modificaciones de sus orientaciones sobre la aplicación de la política monetaria en el Eurosistema, que incluyen lo siguiente: i) primer paso para retirar gradualmente las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía; ii) aclaración de los criterios de admisión de los bonos vinculados a criterios de sostenibilidad y los bonos de titulización de activos (ABS); iii) las disposiciones que se aplican en caso de activación de la solución de contingencia mejorada (ECONS) en el marco del sistema TARGET2; iv) adaptación del marco de activos de garantía del Eurosistema a los requisitos establecidos en la Directiva sobre bonos garantizados; y v) retirada de la opción de aceptar como activos de garantía determinados activos negociables emitidos por Gobiernos centrales de países del G-10 no pertenecientes a la zona del euro en su moneda nacional, dado que esta opción nunca se ha utilizado.

Otras publicaciones de interés

Otros

GUERRA DE UCRANIA Y OBLIGACIONES CON INVERSIONES

(13/05/2022) ESMA - [ESMA reminds fund managers of their obligations to investors amid the war in Ukraine](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una declaración pública sobre las implicaciones de la invasión rusa de Ucrania en las carteras de los fondos de inversión. La declaración, con el objetivo de promover la protección de los inversores y la convergencia, contiene mensajes generales a los gestores de fondos, incluyendo una orientación a alto nivel sobre: i) la acción apropiada en caso de exposiciones a activos rusos, bielorrusos y ucranianos, dadas las incertidumbres de valoración y liquidez; ii) el proceso que los gestores de fondos deben seguir al evaluar estos activos; y iii) si se puede considerar el uso de side pockets o acuerdos similares para segregar estos activos.

IMPACTO GUERRA DE UCRANIA EN INFORMES FINANCIEROS

(13/05/2022) ESMA - [ESMA reminds issuers of the main IFRS requirements amid the war in Ukraine](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha emitido una declaración pública sobre las implicaciones de la invasión rusa de Ucrania en los informes financieros semestrales. La ESMA reconoce el coste humano de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, así como los importantes retos para las actividades empresariales y los efectos en el sistema económico y financiero mundial que plantea la invasión. La declaración, con el objetivo de promover la protección de los inversores, proporciona una serie de mensajes a los emisores y auditores que incluye entre otros: i) un recordatorio de los principales requisitos de las IFRS que puede ser aplicable en el contexto de la invasión rusa de Ucrania, así como de las obligaciones relacionadas con el Reglamento de Abuso de Mercado y ii) las expectativas de la ESMA en cuanto a la divulgación de los estados financieros y los informes de gestión intermedios.

PRÉSTAMOS DUDOSOS

(16/05/2022) EBA - [EBA consults on standardised information requirements to support sales of non-performing loans](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) que especifica los requisitos de información que los vendedores de préstamos dudosos (NPL) deben proporcionar a los posibles compradores, con el fin de mejorar el funcionamiento de los mercados secundarios de NPL. El objetivo del proyecto de ITS es proporcionar una norma común para las transacciones de NPL en toda la EU que permita la comparación entre países y reduzca así las asimetrías de información entre vendedores y compradores.

CROWDFUNDING

(19/05/2022) ESMA - [ESMA encourages crowdfunding service providers to accelerate their transition to the new regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado su informe final sobre la pertinencia de ampliar el periodo transitorio establecido en el Reglamento relativo a la financiación participativa o crowdfunding (CR), que se aplica a los proveedores de crowdfunding (CSP) que prestan sus servicios únicamente a nivel nacional. Este periodo transitorio expira el 10 de noviembre de 2022. En el informe, la ESMA analiza la aplicación del CR a estos CSP, así como la pertinencia de ampliar el periodo transitorio.

FONDOS DEL MERCADO MONETARIO

(23/05/2022) FCA - [DP22/1: Resilience of Money Market Funds](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha lanzado un documento de debate (DP) conjunto con el Banco de Inglaterra, sobre la reforma de los fondos del mercado monetario (MMF). Este DP es una contribución a la evaluación de las vulnerabilidades de los MMF y de su contribución a los riesgos para la estabilidad financiera del Reino Unido y la protección de los inversores. Su objetivo es contribuir al debate sobre cómo reducir dichos riesgos y, al mismo tiempo, garantizar que la estructura del sistema financiero y del mercado británico respalde las necesidades de la economía real de forma sostenible y sólida.

SHADOW BANKING

(23/05/2022) EBA - [EBA publishes final technical standards to identify shadow banking entities](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (RTS) en el que se especifican los criterios para identificar a las entidades del sector bancario paralelo a efectos de notificación de grandes riesgos. El proyecto final de RTS aclara que las entidades que realizan actividades o servicios bancarios y que han sido autorizadas y supervisadas de acuerdo con el marco prudencial de la EU, no se considerarán entidades del sector bancario paralelo.

Otras publicaciones de interés

Otros

PLANES DE PENSIONES

(24/05/2022) FCA - [FS22/2: Driving Value for Money in Defined Contribution Pensions](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha presentado los comentarios recibidos sobre el marco propuesto para evaluar y promover la relación calidad-precio en todos los planes de pensiones de contribución definida (VFM) regulados por la FCA y la TPR, tanto en el lugar de trabajo como fuera de él. La FCA afirma que es necesario disponer de un marco coherente para evaluar la relación calidad-precio en todos los planes de pensiones de aportación definida para ayudar a obtener buenos resultados para los inversores.

ESTABILIDAD FINANCIERA

(25/05/2022) ECB - [Russia-Ukraine war increases financial stability risks, ECB Financial Stability Review finds](#)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su Informe de Estabilidad Financiera de mayo de 2022, en el que se argumenta el empeoramiento de las condiciones de estabilidad financiera en la zona del euro, debido a que la invasión rusa de Ucrania ha provocado una subida de los precios de la energía y las materias primas y ha aumentado los riesgos de inflación y el crecimiento de la zona del euro. La reacción del mercado a la invasión ha sido en gran medida ordenada. Además, las perspectivas de rentabilidad de los bancos europeos se han vuelto a debilitar, tras una fuerte recuperación en 2021.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

(30/05/2022) SEC - [Proposed rules on investment company name](#)

La Securities Exchange Commission (SEC) ha propuesto modificar la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 que recoge determinadas categorías de nombres de sociedades de inversión que pueden inducir a error sobre las inversiones y los riesgos de las mismas. Las modificaciones propuestas a esta norma tienen por objeto aumentar la protección de los inversores aclarando el requisito de que determinados fondos adopten una política de inversión de al menos el 80% de sus activos de acuerdo con el enfoque de inversión que sugiere el nombre del fondo. La SEC también propone mejorar los requisitos de divulgación de los folletos en cuanto a la terminología utilizada en los nombres de los fondos.

RIESGOS FINANCIEROS CLIMÁTICOS/CRIPTOACTIVOS/G-SIBs

(31/05/2022) BIS - [Basel Committee finalises principles on climate-related financial risks, progresses work on specifying cryptoassets' prudential treatment and agrees on way forward for the G-SIB assessment methodology review](#)

El Comité de Basilea (BIS) ha aprobado un conjunto de principios para la gestión y supervisión eficaces de los riesgos financieros climáticos. También ha avanzado en su labor de creación de un tratamiento prudencial de los criptoactivos y de publicación de un segundo documento de consulta, y ha acordado un camino a seguir para reflejar la evolución de la Unión Bancaria Europea (EBU) sobre la metodología de evaluación de las entidades de importancia sistémica mundial (G-SIBs). Además, el Comité sigue evaluando los riesgos y vulnerabilidades del sistema bancario mundial, incluidos los derivados del conflicto en Ucrania. El Comité no ha publicado todavía las versiones revisadas de estos documentos, pero enviaremos una notificación cuando estén disponibles.

INFORME 2021 DEL IAIS

(31/05/2022) IAIS - [IAIS Year in Review 2021 highlights progress and key achievements of the past year](#)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado su Informe del Año 2021. El informe ofrece una visión general del papel, la misión y la estrategia de la IAIS, y a continuación profundiza en los avances y los principales logros de la Asociación en 2021. La edición de este año se centra especialmente en el trabajo de la IAIS en materia de clima, con una visión general del trabajo pionero que realizan y un informe sobre los logros en relación con la propia política medioambiental de la IAIS. También se incluye la nueva representación gráfica de la hoja de ruta 2022-2023, para ver lo que está por venir para la IAIS.

AML/CFT

(01/06/2022) ESAs - [ESAs publish the joint Report on the withdrawal of authorisation for serious breaches of AML/CFT rules](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (la EBA, la EIOPA y la ESMA - ESAs) han publicado un informe conjunto que ofrece un análisis integral sobre la exhaustividad, la adecuación y la uniformidad de las leyes y prácticas aplicables a la retirada de la licencia por infracciones graves de las normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT). El informe conjunto subraya la importancia de la adecuada integración de las cuestiones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en la regulación y la supervisión prudencial, incluso en la propuesta de Reglamento sobre los mercados de criptoactivos (MiCA), actualmente en negociación.

Otras publicaciones de interés

Otros

CSDR

(02/06/2022) ESMA - [ESMA publishes technical standards to suspend the CSDR buy-in regime](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un informe final sobre la modificación de las normas técnicas de regulación (RTS) relativas a la disciplina de liquidación para posponer la aplicación del régimen de recompra obligatorio del Reglamento sobre Depositarios Centrales de Valores (CSDR) durante tres años. La modificación propuesta se basa en los cambios previstos en este régimen presentados en la propuesta legislativa de la Comisión para la revisión del CSDR y en la modificación introducida mediante el Reglamento sobre un régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado (Reglamento Piloto DLT), que permite a la ESMA proponer una fecha de inicio posterior para el régimen de buy-in de la CSDR.

PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

(08/06/2022) CNMV - [Circular 2/2022, de 26 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y creadores de mercado](#)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado una Circular por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y creadores de mercado. Con ella se modifican las siguientes características de los modelos de notificación: i) se eliminan los modelos II, III, y VI que se refieren, respectivamente, a la notificación de los consejeros; a la notificación de los directivos y sus vínculos estrechos y otros vínculos de los consejeros; y a la notificación de sistemas retributivos otorgados por un emisor; y ii) se modifica el modelo I sobre notificación de los accionistas significativos para informar, en su caso, de los votos dobles por lealtad.

TASAS DE RESPALDO

(13/06/2022) EMMI - [Publication of Beta Efterm® Rates and consultation on fallback rates methodology](#)

El Instituto Europeo de Mercados Monetarios (EMMI) ha comenzado a publicar una versión beta de su primer tipo de interés a plazo del EURIBOR. Este tipo, EFTERM® (Euro Forward Looking Term Rate), es un tipo de interés a plazo futuro, basado en los datos de mercado disponibles sobre los índices de final de sesión que hacen referencia al tipo de interés a corto plazo del euro del Banco Central Europeo. Los tipos beta tienen únicamente fines informativos e ilustrativos y en ningún caso deben utilizarse como referencia en un instrumento financiero o un contrato financiero.

EMIR

(13/06/2022) ESAs - [ESAs propose extending temporary exemptions regime for intragroup contracts during EMIR review](#)

Las Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, ESMA y la EIOPA) han publicado un informe final sobre el proyecto de normas técnicas de regulación (RTS) que propone modificar el Reglamento Delegado de la Comisión relativo a las técnicas de reducción del riesgo de los derivados extrabursátiles (OTC) no compensados por una entidad de contrapartida central (CCP) en el marco del Reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo (EMIR). El proyecto de RTS propone ampliar tres años más el actual régimen de exenciones temporales para los contratos intragrupo.

SERVICIO AL CLIENTE

(14/06/2022) FCA - [Guidance consultation: Branch and ATM closures or conversions](#)

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado una guía de consulta sobre el cierre o conversión de sucursales y cajeros automáticos con el fin de actualizar la guía original de 2020 sobre este asunto. El objetivo de esta consulta es abordar los cambios en la prestación de servicios presenciales, ya que es ahí donde se concentran los mayores cambios y riesgos de daño. Las entidades están tomando decisiones que pueden afectar a los consumidores y, en este contexto, la FCA considera que algunas no han cumplido con las expectativas señaladas en sus orientaciones, por lo que pretenden asegurarse de que estas directrices sean claras y que las entidades apoyen a los clientes en cualquier transición.

Otras publicaciones de interés

Otros

ESTABILIDAD FINANCIERA

[\(22/06/2022\) EIOPA - EIOPA sees the European economy entering a phase of heightened uncertainty](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado su Informe de Estabilidad Financiera de junio de 2022, en el que examina las principales tendencias del sector europeo de los seguros, reaseguros y las pensiones, así como el panorama macroeconómico con sus implicaciones. La EIOPA señala que la economía europea se encuentra en una fase de mayor incertidumbre y que las condiciones macroeconómicas se han deteriorado como consecuencia de la invasión de Rusia en Ucrania. Además, el Informe de Estabilidad Financiera analiza los riesgos relacionados con el cambio climático y la ciberseguridad.

ENTIDADES DE IMPORTANCIA SISTÉMICA

[\(24/06/2022\) ECB - Governing Council statement on the treatment of the European banking union in the assessment methodology for global systemically important banks](#)

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (ECB) ha publicado una recopilación de declaraciones tras la reunión del Foro Macroprudencial, destacando los resultados de la revisión específica de las implicaciones de los avances relacionados con la Unión Bancaria Europea (EBU) en lo referente a la metodología de evaluación de los bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB), llevado a cabo por el Comité de Basilea. En concreto, se han reconocido los progresos realizados en el desarrollo de la EBU y se ha acordado dar reconocimiento en el marco de evaluación de los G-SIBs a este progreso a través de la metodología existente. En virtud de este acuerdo, se calculará un conjunto paralelo de calificaciones para los G-SIB con sede en la EBU y se utilizará para ajustar sus asignaciones en los diferentes niveles.

• SOSTENIBILIDAD

CALIFICACIONES CREDITICIAS ESG

[\(04/04/2022\) EC - Targeted consultation on the functioning of the ESG ratings market in the European Union and on the consideration of ESG factors in credit ratings](#)

La Comisión Europea (EC) ha lanzado una consulta sobre el funcionamiento del mercado de calificaciones ESG en la Unión Europea (EU) y sobre la consideración de los factores medioambientales, sociales y de gobierno (ESG) en las calificaciones crediticias. Esta consulta ayudará a la Comisión a conocer mejor el funcionamiento del mercado de las calificaciones ESG, así como a comprender mejor cómo las agencias de calificación crediticia (CRAs) incorporan los riesgos ESG en su evaluación de la solvencia. Los comentarios a esta consulta pueden enviarse antes del 6 de junio de 2022.

[\(27/06/2022\) ESMA - ESMA publishes results of its call for evidence on ESG ratings](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una carta dirigida a la Comisión Europea (EC) en la que presenta sus conclusiones acerca de la convocatoria de datos para recabar información sobre la estructura del mercado de proveedores de calificaciones ESG en la Unión Europea (EU). Entre las principales conclusiones destaca que: i) la estructura del mercado de proveedores se divide por un lado, entre un pequeño número de entidades de gran tamaño no comunitarias y, por otro, entre un gran número de entidades comunitarias significativamente más pequeñas; ii) la mayoría de los usuarios de calificaciones ESG suelen contratar estos productos con varios proveedores simultáneamente; y iii) las entidades que utilizan estos productos deben dedicar al menos un cierto nivel de recursos a sus interacciones con los proveedores de calificaciones ESG, aunque la cantidad depende en gran medida del tamaño de la propia entidad calificada.

Otras publicaciones de interés

Otros

PREFERENCIAS DE SOSTENIBILIDAD DEL CLIENTE

(13/04/2022) EIOPA - [EIOPA consults on draft Guidelines on integrating the customer's sustainability preferences in the suitability assessment under the IDD](#)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado una Consulta pública sobre el proyecto de Directrices relativas a la integración de las preferencias de sostenibilidad del cliente en la evaluación de la idoneidad, en el marco de la Directiva de Distribución de Seguros (IDD). Los objetivos de esta consulta son: i) la promoción de una aplicación coherente del Reglamento Delegado 2021/1257 sobre la integración de los factores de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos por parte de las empresas e intermediarios de seguros, en todos los Estados Miembros y las Autoridades Nacionales Competentes (NCA); ii) la restricción de las posibilidades de venta indebida de productos de seguros y iii) la promoción de un enfoque más convergente por parte de las NCA en la supervisión de las empresas e intermediarios de seguros.

UNICIDAD NORMATIVA SOBRE PRÉSTAMOS DUDOSOS

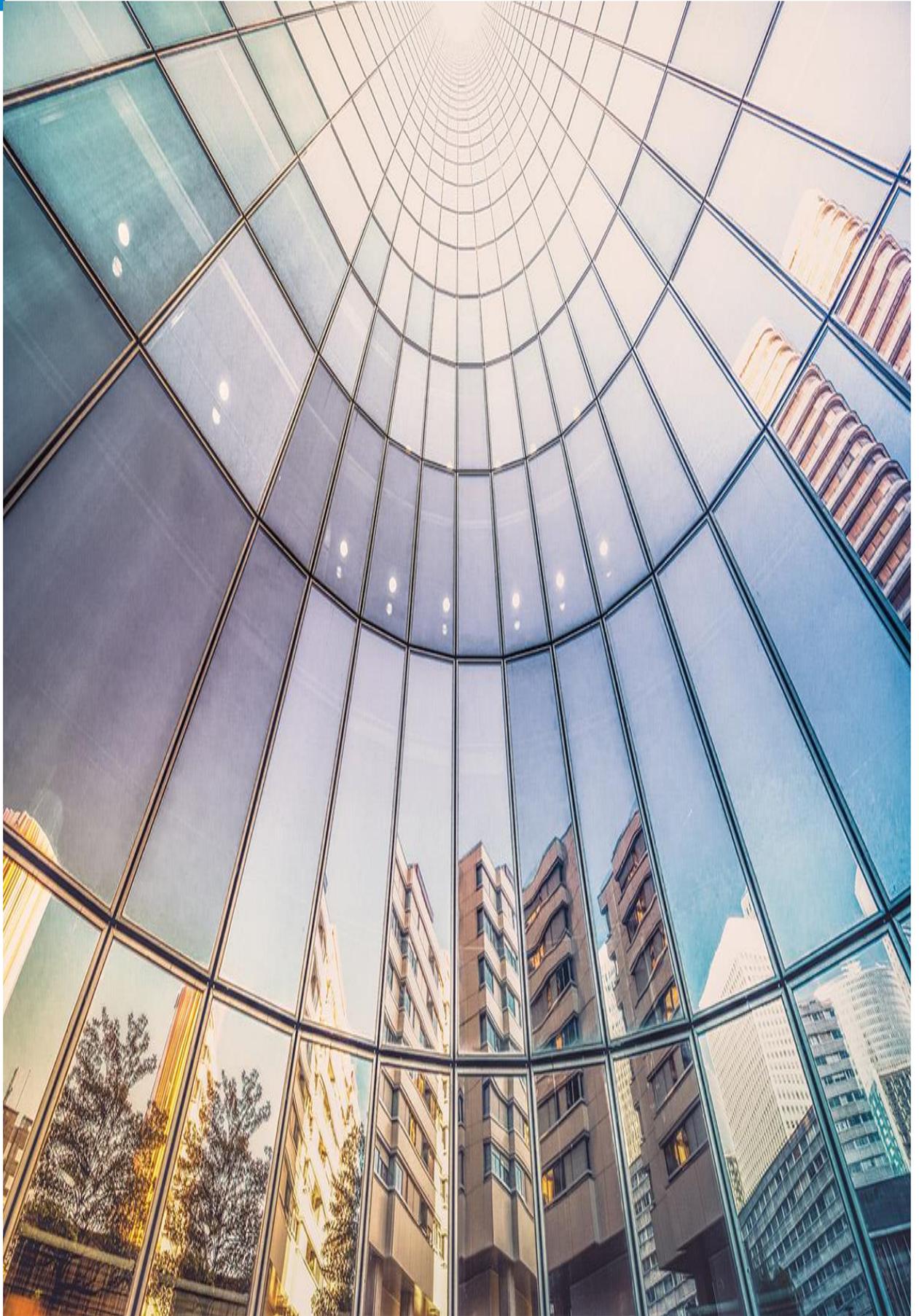
(16/05/2022) EBA - [EBA consults on standardised information requirements to support sales of non-performing loans](#)

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre el proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) que especifica los requisitos de información que los vendedores de préstamos dudosos (NPL) deben proporcionar a los posibles compradores, con el fin de mejorar el funcionamiento de los mercados secundarios de NPL. El objetivo del proyecto de ITS es proporcionar una norma común para las transacciones de NPL en toda la EU que permita la comparación entre países y reduzca así las asimetrías de información entre vendedores y compradores.

FONDOS ESG

(23/05/2022) ESMA - [ESMA study looks at funds for lower costs in ESG funds](#)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado un estudio en el que se analizan las posibles razones que explicarían unos costes más bajos y un mayor rendimiento de los fondos medioambientales, sociales y de gobierno (ESG) en comparación con otros fondos, entre los meses de abril de 2019 y septiembre de 2021. Algunos de los posibles factores que justifican este rendimiento superior podrían ser que los fondos ESG están más orientados a los stocks de gran capitalización y a las economías desarrolladas.



Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Reguladores

Nivel global



UE



US



UK



España





Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar (funcionales, matemáticos y técnicos, etc.) de 2.500 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 35 oficinas (16 en Europa, 17 en América, 1 en Asia, 1 en África).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba
Socio en Management Solutions
manuel.guzman@managementsolutions.com

Marta Hierro Triviño
Directora en Management Solutions
Marta.hierro@managementsolutions.com

Management Solutions
Tel. (+34) 91 183 08 00
www.managementsolutions.com

Cláusula de confidencialidad

© GMS Management Solutions, S.L., 2022. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita www.managementsolutions.com

Síguenos en: 

© Management Solutions. 2022
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao Coruña London Frankfurt Düsseldorf Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Warszawa Zürich
Milano Roma Lisboa Beijing Johannesburgo Toronto New York Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston
San Juan de Puerto Rico San José Ciudad de México Medellín Bogotá Quito São Paulo Lima Santiago de Chile Buenos Aires